





Modalidad Abierta y a Distancia



Derecho a la Comunicación y la Información

Guía didáctica

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Departamento de Ciencias de la Comunicación

Sección departamental de Comunicación y Tecnologías

Derecho a la Comunicación y la Información

Guía didáctica

Autor:

Suing Ruiz Abel Romeo

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

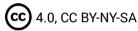
Solucionario

Referencias bibliográficas

Derecho a la Comunicación y la Información

Guía didáctica Suing Ruiz Abel Romeo

Universidad Técnica Particular de Loja



Diagramación y diseño digital:

Ediloja Cía. Ltda.

Telefax: 593-7-2611418. San Cayetano Alto s/n. www.ediloja.com.ec edilojainfo@ediloja.com.ec Loja-Ecuador

ISBN digital - 978-9942-25-997-4



La versión digital ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite: copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es

09 de noviembre, 2020

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Índice

1. Datos de información	8
1.1. Presentación de la asignatura	8
1.2. Competencias genéricas de la UTPL	8
1.3. Competencias específicas de la carrera	9
1.4. Problemática que aborda la asignatura	10
2. Metodología de aprendizaje	10
3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje	11
Primer bimestre	11
Resultado de aprendizaje 1	11
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	11
Semana 1	11
Capítulo 1. El derecho a la información y la democratización de la comunicación, mirada histórica	12
Actividades de aprendizaje recomendadas	17
Autoevaluación 1	18
Semana 2	20
Capítulo 2. Normas y tendencias internacionales del derecho a la comunicación y la información	20
Actividades de aprendizaje recomendadas	26
Autoevaluación 2	28

Semana 3.		30
Capítulo 3.	Características de un régimen de derecho a la información	30
Actividades	de aprendizaje recomendadas	38
Autoevaluad	ción 3	39
Semana 4 .		41
Capítulo 4.	Ecuador: Transparencia y acceso a la información públic	a41
Actividades	de aprendizaje recomendadas	46
Autoevaluad	ción 4	48
Resultado d	e aprendizaje 2	50
Contenidos,	recursos y actividades de aprendizaje	50
Semana 5 .		50
Capítulo 5.	Marco legal de la comunicación en Ecuador. Leyes	50
Actividades	de aprendizaje recomendadas	54
Autoevaluad	ción 5	56
Semana 6 .		58
Capítulo 6.	Ecuador. Marco legal de la comunicación en Ecuador. Reglamentos	58
Actividades	de aprendizaje recomendadas	60
Autoevaluad	ción 6	62
Resultado d	e aprendizaje 1y 2	64
Contenidos	recursos y actividades de aprendizaje	64

Semana 7	64
Actividades de aprendizaje recomendadas	64
Actividades finales del bimestre	65
Semana 8	65
Actividades de aprendizaje recomendadas	65
Segundo bimestre	66
Resultado de aprendizaje 2	66
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	66
Semana 9	66
Capítulo 7. Pluralismo de los medios de comunicación	66
Actividades de aprendizaje recomendadas	71
Autoevaluación 7	73
Resultado de aprendizaje 1	75
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	75
Semana 10	75
Capítulo 8. Importancia y función del derecho a la libertad de expresión en el sistema interamericano	75
Actividades de aprendizaje recomendadas	79
Autoevaluación 8	81
Semana 11	83
Capítulo 9. La libertad de prensa y los periodistas	83
Actividades de aprendizaje recomendadas	88
Autoevaluación 9	90

Semana 12	93
Capítulo 10. El futuro y los desafíos de las políticas de comunicación	93
Actividades de aprendizaje recomendadas	101
Autoevaluación 10	102
Resultado de aprendizaje 1 y 2	105
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	105
Semana 13	105
Capítulo 11. Las políticas de comunicación en el siglo XXI	105
Actividades de aprendizaje recomendadas	112
Autoevaluación 11	113
Semana 14	115
Capítulo 12. Discusiones en comunicación e información	115
Actividades de aprendizaje recomendadas	117
Autoevaluación 12	118
Semana 15	120
Actividades de aprendizaje recomendadas	120
Actividades finales del bimestre	120
Semana 16	120
Actividades de aprendizaje recomendadas	121
Solucionario	122 134

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

1. Datos de información

1.1. Presentación de la asignatura



1.2. Competencias genéricas de la UTPL

Competencias genéricas: son aquellas capacidades (actitudes, habilidades y conocimientos) comunes a todas las profesiones que oferta la UTPL

- 1. Vivencia de los valores universales del Humanismo de Cristo.
- 2. Comunicación oral y escrita.
- 3. Orientación a la innovación y a la investigación.
- 4. Pensamiento crítico y reflexivo.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

MAD-UTPL

- 5. Trabajo en equipo.
- 6. Comunicación en inglés.
- 7. Compromiso e implicación social.
- 8. Comportamiento ético.
- 9. Organización y planificación del tiempo.

1.3. Competencias específicas de la carrera

El estudiante de la carrera de la Comunicación en el transcurso de su formación profesional adquiere las siguientes competencias:

- Comprensión de la ética, como una descripción del ser humano, un camino hacia la excelencia transferible a la práctica profesional y los diversos campos de vinculación laboral.
- Integración solidaridad y cooperación en el trabajo interdisciplinario, que permite reforzar y ampliar los campos del conocimiento.
- Ordenamiento jurídico de la información.
- Identificación de la estructura de los medios de comunicación y sus principales formatos para un desenvolvimiento eficaz en la sociedad.
- Utilización de diversos lenguajes para comprender y expresar sus ideas y pensamientos para la construcción de nuevos aprendizajes.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

1.4. Problemática que aborda la asignatura

El curso de "Derecho a la Comunicación y la Información" que se imparte en el quinto semestre de la Carrera de Comunicación, de la Universidad Técnica Particular de Loja estudia las regulaciones y la jurisprudencia, tanto nacional como internacional, en comunicación, así como las orientaciones de las instituciones líderes en defesa de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación.

En el curso se revisan las leyes orgánicas de comunicación, acceso a la información y conexas vigentes en Ecuador. Entre los principales temas de debate que se consideran en curso están los derechos de la comunicación e informativos, las emergentes preocupaciones respecto a los discursos de odio y las prevenciones en el mundo digital, es decir la naturaleza y límites de los derechos relacionados a las potestades de los ciudadanos para emitir y recibir información, como lo señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



2. Metodología de aprendizaje

El presente documento corresponde al texto – guía de la asignatura de "Derecho a la Comunicación y la Información".



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



Primer bimestre

Resultado de aprendizaje 1

El estudiante conoce la evolución histórica de las políticas de comunicación en el Ecuador.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 1



Capítulo 1. El derecho a la información y la democratización de la comunicación, mirada histórica

En el inicio del programa académico, revisará dos documentales de la televisión pública alemana para reflexionar sobre los límites a la libertad de expresión de las personas en entornos digitales en la tercera década del s. XXI

- Presentación ante la Comisión de Comunicaciones e Informática del Congreso de Argentina
- "Censura digital en Internet"

Las teorías conspirativas se extienden por Internet a una velocidad vertiginosa y encuentran un público que cree en ellas. Científicos investigan por qué hay personas que tienden a considerar conjeturas disparatadas como verdaderas. Por otro lado, existe una gigantesca industria de censura digital en pleno auge en Manila. Miles de "limpiadores" trabajan en turnos de diez horas borrando fotos y vídeos que violan las normas de redes sociales como Facebook, YouTube, Twitter o TikTok.

1. El derecho a la información.

Este apartado corresponde a un texto del mismo nombre, de Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación. N° 1, II época, año 1981, pp. 6-11, que se incluye en los recursos digitales (Anexo_01) del capítulo. Es una entrevista formulada a Juan Somavía, integrante del equipo de expertos que participó en la Comisión formada por Uneso que generó el Informe MacBride.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Es necesario recordar que en 1980 el irlandés Sean MacBride, fundador de Amnistía Internacional y premio Lenin y Nobel de la paz, [junto a un equipo de expertos] preparó la propuesta denominada Informe MacBride con el fin de estudiar los principales problemas de la comunicación y que fue aceptado por consenso en la Conferencia General de la UNESCO, en Belgrado. Durante el proceso de gestación del Informe MacBride, la UNESCO fue escenario de fuertes tensiones entre países partidarios y detractores por intentar promover políticas nacionales de comunicación, hasta el extremo de convertirse en un factor clave para comprender la posterior salida de los Estados Unidos y el Reino Unido de la UNESCO. Estas posiciones se aglutinaron en relación a dos conceptos antagónicos durante décadas y continúan hasta la actualidad: Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC) vs. Libre Flujo de la Información (free flow of information) (Esteinou, 2004).

En el texto se presentan los conceptos de información, democratización de la comunicación, derecho a la información, instrumentos de comunicación alternativa y libertad de presa, entre otros, que deberá revisar ya que constituyen elementos fundamentales para el resto del curso. Le animo a leer la entrevista para interpretar los conceptos sobre el cumplimiento del informe MacBride.

2. Democratización de la Comunicación: teoría y práctica.

Corresponde al tema del mismo nombre, publicado en Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación. N° 1, año 1981, II época, pp. 13-20 (Anexo_01). En esta lección Juan Díaz Bordenave explica la democratización de la comunicación y el derecho a la comunicación a través de sus características. Hay un énfasis en la



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

participación social como factor clave en la democratización de la comunicación.

Democratizar la comunicación implica pensar en puntos de encuentro, de comunión, de poner en común experiencias y aspectos materiales y simbólicos de la vida. Implica, también, hacer extensivos estos puntos de encuentro. Pero no nos confundamos, sabemos que la comunicación es constitutiva del ser humano. En este sentido no hay sujeto que no forme parte de procesos de comunicación. Entonces, ¿Cómo democratizar lo que ya es de todos? Tal vez, el postulado refiera a garantizar la participación igualitaria de todos los sujetos. Pero una vez más caeríamos en una falacia, ya que también sabemos que la comunicación es un proceso asimétrico de producción de sentido. En ella, o a través de ella, se despliegan estrategias de poder (Díaz, 2005).

3. Declaración de Talloires.

Estimado estudiante, igual que en los puntos precedentes, por favor revise Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación. N° 1, año 1981, II época, pp. 64-65 (Anexo_01). En el documento se presenta la visión de periodistas y dueños de medios frente al debate auspiciado por Unesco en torno a la democratización de la información y el derecho a la comunicación. Esta declaración marcó un parte aguas entre la libertad de información y la libertad de prensa. Son las perspectivas y opiniones de todos los actores que formar la comunicación: Directivos de medios, periodistas, órganos de regulación, Estado y ciudadanos.

La coordinación de las posiciones críticas con la Unesco se puso de manifiesto en una reunión celebrada en Talloires (Francia) entre el 15 y el 17 de mayo de 1981 con el lema Voces de libertad. En el encuentro se reunieron 63 representantes de empresas de comunicación (editores, directores, periodistas) procedentes de 21 países, bajo los



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

auspicios del Comité Mundial de Libertad de Prensa (World Press Freedom Committee).

Los acuerdos de dicha reunión quedaron plasmados en la Declaración de Talloires, que se presentaba explícitamente como una respuesta de los medios del "mundo libre" a la formulación del Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación, que era considerada producto de una campaña del bloque soviético y de ciertos países del Tercer Mundo para otorgar a la Unesco la autoridad de trazar el rumbo de los medios. La Declaración formulaba un decálogo de principios a suscribir por parte de la denominada "prensa libre".

Entre los acuerdos, adoptados por unanimidad, se encontraba un llamamiento a la Unesco para que abandonase cualquier pretensión de regular la prensa. Así mismo se instaba a esta organización de Naciones Unidas a concentrarse en la aplicación de "soluciones prácticas" para el avance de los medios del Tercer Mundo. Por su parte, los firmantes de la declaración se comprometían a expandir el libre flujo de la información a nivel mundial y a dar apoyo a los esfuerzos de organismos internacionales, gobiernos e instancias privadas en la cooperación con el Tercer Mundo para mejorar sus medios de producción y su formación (Díez, 2005, p. 147).

4. El Informe MacBride: Entre la realidad y la utopía.

Corresponde a un artículo de Peter Schenkel, del mismo nombre, ubicado en Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación. N° 1, año 1981, II época, pp. 81-86 (Anexo_01). Los resultados del Informe MacBride pueden agruparse en torno a seis grandes temáticas.

- Infraestructuras frágiles.
- Concentración de los medios y verticalidad de la comunicación.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

- Vinculación con los intereses económicos particulares.
- Dependencia y transculturización.
- Trabas a la libre circulación de información y libertad de prensa.
- Desequilibrios y deformaciones de la información internacional.

El Informe MacBride desarrolla numerosas temáticas de sumo interés para el futuro de las comunicaciones:

- Políticas de comunicación.
- Libertad y responsabilidad.
- Comunicación como recurso.
- Derecho a la comunicación.
- Democratización de la comunicación.
- Tecnología y cultura.
- Superar los desequilibrios de la información internacional.
- Apoyo a los grandes problemas mundiales.

En el Informe MacBride están marcados los objetivos de las políticas nacionales de comunicación, éstas deberían ser. 1) Desarrollar las infraestructuras de la comunicación. 2) Promover la creación de capacidades propias de producción.3) Facilitar la democratización de la comunicación. 4) Reducir la concentración de los medios. 5) Vincular la comunicación en apoyo a los programas de desarrollo y cambio. 6) Promover una formación periodística técnicamente moderna y socialmente comprometida.

Al final del capítulo está destallada una reflexión sobre los aspectos positivos y reacciones negativas al Informe; a manera de evaluación están presentes algunos de los comentarios recibidos en su momento en torno a los alcances y limitaciones de los postulados presentados.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos sobre los que deberá hacerse énfasis para las autoevaluaciones.

Direcciones Web recomendadas:

- Presentación ante la Comisión de Comunicaciones e Informática del Congreso de Argentina
- "Censura digital en Internet"

Los estudiantes revisan las primeras publicaciones de la Revista Chasqui, año 1981, para identificar relaciones con los temas propuestos en el capítulo.

Además, en esta primera semana de clases se explicará cómo seleccionar el caso de un país (capítulos nacionales) del texto de: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (acceso libre en la biblioteca de UNESCO), para elaborar un resumen a compartir durante la sexta semana del curso.

Anexos

Anexo_01: Revista Latinoamericana de Comunicación. N° 1, año 1981, II época

Anexo_02: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO.

Primer bimestre

> Seaundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 1

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- 1. (La lucha por democratizar las comunicaciones está inserta en la tarea por la democratización de la sociedad.
- 2. El derecho a la información es parte de los derechos sociales.
- 3. La lucha por democratizar la comunicación pasa por la necesidad de crear instrumentos de comunicación alternativa.
- 4. Democratizar la comunicación sigue un camino parecido a la democratización de la educación.
- 5. La democratización de la educación supone que solo el Estado está autorizado a impartir educación, la educación pública.
- 6. El financiamiento público de la educación ha transformado a cada alumno en un vocero del gobierno de turno.
- 7. (Hay sectores de la comunicación comercial que proclaman la libertad de prensa, pero se oponen al pluralismo.
- Aceptar un nuevo derecho implica aceptar la 8. existencia de una nueva necesidad humana básica.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

9. () El problema básico de la democratización de la comunicación consiste en la ausencia de una democracia participativa genuina en nuestra sociedad.

10. () Los mecanismos democráticos de base son aquellos mediante los cuales el propio pueblo participa en la toma de decisiones a todos los niveles y a todo lo largo de la nación.

Ir al solucionario



Semana 2



Capítulo 2. Normas y tendencias internacionales del derecho a la comunicación y la información

El acceso a la información de entidades públicas es un derecho humano fundamental. La Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció en el sentido de que el derecho general a la libertad de expresión (Mendel, 2009), garantizado bajo el derecho internacional, abarca el derecho a la información.

Varios órganos internacionales, como el Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión, la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), Open Government Partnership, Freedom House, Reporteros sin Fronteras, responsables de proteger los derechos humanos han reconocido el derecho humano de acceder a la información que está en manos de entidades públicas, así como la necesidad de una legislación eficaz para asegurar a este derecho.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

La información es un derecho humano, así como un fundamento de la democracia. El derecho a la información se ha vinculado con el derecho ambiental, el derecho a la información sobre los derechos humanos y el derecho a participar en los asuntos públicos, a pesar de aquello se imponen restricciones al acceso a la red, lo que invalida el concepto de derecho humano.

1. Las Naciones Unidas.

Es necesario iniciar por el marco de las Naciones Unidas porque es la organización de que inspira los fundamentos de las legislaciones nacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se considera como la declaración más representativa de los derechos humanos internacionales. Su artículo 19 garantiza el derecho a la libertad de expresión e información:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Pero no expresa específicamente un derecho a la información y sus garantías generales de libertad de expresión no fueron comprendidas, al momento de su adopción, en el sentido de incluir un derecho de acceder a la información que está en manos de entidades públicas.

Sin embargo, el contenido de los derechos no es estático. La Corte Europea de Derechos Humanos señaló que las convenciones de los Derechos Humanos son instrumentos vivos que deben interpretarse a la luz de las condiciones vigentes. Del mismo modo la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que los tratados de derechos humanos son instrumentos cuya interpretación debe adaptarse a las épocas.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Los redactores de la Carta de los Derechos Humanos tuvieron visión al formular el derecho a la libertad de expresión, e incluir el derecho de buscar y recibir información e ideas, es decir reconocieron la importancia de la libertad de expresarse, de hablar o escribir. Por lo tanto, se entendería que hoy el reconocimiento incluye el derecho a la información, a solicitar y recibir acceso a la información en manos de entidades públicas.

Es necesario destacar que en noviembre del 1999 el Relator Especial de la ONU para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la OSCE sobre la Libertad de los Medios de Comunicación Social y el Relator Especial de la OEA sobre la Libertad de Expresión, se reunieron en el marco de la Campaña Mundial por la Libertad de Expresión y adoptaron la siguiente Declaración Conjunta:

Está implícito en la libertad de expresión el derecho del pueblo al acceso abierto a la información y de saber qué es lo que los gobiernos están haciendo para el pueblo; sin esto, la verdad se extinguiría y la participación popular del gobierno permanecería fragmentada

Para conocer más del tema y participar en las actividades de aprendizaje propuestas, le sugiero leer el apartado "Las Naciones Unidas", ubicado entre las páginas 9 a 10 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo_02).

2. Normas Regionales.

Los tres principales sistemas regionales internacionales de derechos humanos son: la Organización de Estados Americanos, el Consejo de Europa y la Unión Africana, éstos sistemas reconocen el derecho a la información.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

El artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH) es un tratado vinculante que garantiza la libertad de expresión. En 1994 la Sociedad Interamericana de Prensa organizó la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión, donde adoptó la Declaración de Chapultepec, que amplía la garantía de la libertad de expresión. La Declaración reconoce el derecho a la información como un derecho fundamental. Aunque la Declaración de Chapultepec no tiene condición jurídica recibió reconocimiento de los sectores sociales.

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a promover los derechos humanos y la cultura. Uno de sus documentos fundamentales es la Convención europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales que garantiza la libertad de expresión e información como derecho humano fundamental, en su artículo 10. En 1981, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó la Recomendación No. R (81)19 sobre el Acceso a la Información en Manos de Autoridades Públicas que reza que "toda persona dentro de la jurisdicción de un estado miembro tendrá derecho a obtener, previa solicitud, la información que está en manos de las Autoridades Públicas aparte de las entidades legislativas y las autoridades judiciales".

También está la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, del año 2000 que en su artículo 42 concede el derecho de acceder a los documentos que estén en manos de las instituciones de la Unión Europea: Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

Por su parte la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos adoptó una Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión en África, del año 2002 en donde garantiza la libertad de expresión y permite el derecho a la información de entidades públicas.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema, le sugiero leer el apartado "Normas regionales", ubicado entre las páginas 11 a 14 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo_02).

3. Información sobre áreas específicas.

Los ciudadanos demandan información pública en cuatro temas: medio ambiente, derechos humanos, participación política y lucha contra la corrupción (Mendel, 2009).

Información sobre el medio ambiente: El acceso a la información sobre el medio ambiente es fundamental para el desarrollo sostenible y la participación pública en la gobernanza ambiental. Las cuestiones ambientales se manejan mejor con la participación de toda la ciudadanía interesada, por lo tanto, a nivel nacional, cada individuo debe tener acceso a la información sobre los materiales y actividades peligrosos en sus comunidades, y la oportunidad de participar de procesos de decisión. El acceso a la información es parte del derecho a vivir en un ambiente saludable, en el contexto de los antecedentes al derecho a la información en América Latina.

Información sobre los derechos humanos. Los individuos, los grupos y las instituciones tienen el derecho de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Declaración de los Derechos Humanos.

Toda persona tiene derecho, individualmente y colectivamente a conocer, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos las personas pueden publicar, impartir o difundir libremente opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

El derecho a la participación política. La ciudadanía tiene el derecho a participar en los asuntos políticos, a votar en las elecciones periódicas que garantizan la libre expresión de la voluntad de los electores. Un flujo libre de información es esencial para que los individuos participen en la vida política.

En democracia es necesario el establecimiento de medios de información diversos y pluralistas, libres e independientes, que presenten información verificada e imparcial. Una sociedad bien informada está cerca de ser una sociedad totalmente libre. La libertad de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática.

La lucha contra la corrupción: El acceso a la información es imprescindible para combatir la corrupción. El acceso a la información, por ejemplo, de los servidores públicos y el financiamiento para los candidatos, así como la transparencia en las adquisiciones y finanzas públicas son parte de los flujos de información que se demandan los ciudadanos.

Las disposiciones emanadas por los órganos internacionales de derechos humanos en esta materia están dedicadas a cuestiones de transparencia e información de la administración pública, además buscan procedimientos que permitan obtener, cuando sea procedente, información sobre la organización, el funcionamiento y la adopción de decisiones de la administración pública, con respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el apartado "Información sobre áreas específicas", ubicado entre las páginas 20 a 23 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo_02). La intención es ampliar los conceptos que serán abordador por el profesor en la tutoría semanal.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

4. Organizaciones intergubernamentales.

Muchas organizaciones intergubernamentales privadas como públicas reconocen la importancia del acceso público a la información. Desde 1992, a partir de la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo, se han adoptado políticas articuladas internacionalmente sobre la divulgación de la información. Estas políticas son una afirmación importante del derecho de acceder a la información. El movimiento de la sociedad civil Transparencia Mundial impulsó una Carta de Transparencia para las Instituciones Financieras Internacionales en el sentido de reclamar el derecho a saber (Mendel, 2009).

En relación a organizaciones públicas, debe referirse que, en 1997 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también adoptó una Política sobre la Divulgación de la Información Pública, porque la información es imprescindible para el desarrollo humano sostenible.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el apartado "Organizaciones intergubernamentales", ubicado entre las páginas 26 a 27 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo_02).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Para alcanzar las competencias señaladas al inicio del capítulo se propone que los estudiantes identifican, a través de búsquedas en la Web, a las organizaciones nacionales que actúan de contrapartes en la promoción y defensa de los derechos a la información y comunicación.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Los estudiantes evalúan el accionar de las organizaciones nacionales que actúan de contrapartes en la promoción y defensa de los derechos a la información y comunicación.

A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos para las autoevaluaciones.

Dirección Web recomendada. Para contar con una visión resumida de los principales temas del Derecho a la comunicación, sugiero ver la intervención del Prof. Romel Jurado Vargas, en https://www.youtube.com/watch?v=10IVoaX6PDU

Anexos

Anexo_02: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO.



Autoevaluación 2

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- () La noción de la 'libertad de información' fue reconocida por la ONU en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948.
- El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hace referencia a la libertad de opinión y de expresión.
- 3. () La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no expresaron específicamente un derecho a la información y sus garantías generales de libertad de expresión no fueron entendidas.
- 4. () El derecho a buscar, recibir e impartir información impone una obligación positiva sobre los Estados para asegurar el acceso a la información, particularmente respecto a la información que está en manos del Gobierno en todo tipo de sistema de almacenamiento y recuperación.
- 5. () Los tres sistemas regionales principales de derechos humanos, la Organización de Estados Americanos, el Consejo de Europa y la Unión Africana, han reconocido formalmente el derecho a la información.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

- 6. () El artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, es un tratado legalmente vinculante que garantiza la libertad de expresión en términos similares e incluso más fuertes que los instrumentos de la ONU.
- 7. () El acceso a la información en poder del Estado, con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, incluidas las de privacidad y confidencialidad, es condición indispensable para la participación ciudadana.
- 8. () Las entidades públicas no detentan la información para sí mismas sino como custodios del interés público, y toda persona tiene derecho de acceder a esta información, con sujeción tan sólo a las reglas claramente definidas por la ley.
- 9. () La libertad de información debe garantizarse como derecho legal y exigible que permite que todo individuo obtenga los registros e información que esté en manos de las funciones ejecutiva, legislativa y judicial del Estado.
- 10. () Las cuestiones ambientales se manejan mejor con la participación de toda la ciudadanía interesada, al nivel pertinente.

Ir al solucionario





Segundo bimestre

Solucionario





Capítulo 3. Características de un régimen de derecho a la información

El derecho a la información, particularmente el derecho a acceder a la información de entidades públicas, es un derecho humano fundamental, garantizado en el derecho internacional bajo la premisa del derecho a libertad de expresión. La garantía general del derecho a la información establece una apertura general a favor de la divulgación de la información en manos de entidades públicas. No sólo los Estados deben garantizar el derecho a la información, sino que deben establecerse sistemas eficaces para ponerlo en vigencia.

Varias normas y declaraciones internacionales permiten comprender el contenido preciso del derecho a la información. Aunque varíen considerablemente los regímenes sobre el derecho a la información en diferentes países, también hay varias similitudes notables.

Tabla 1. Normativa vigente en Ecuador respecto a los derechos de comunicación es información, (a mayo de 2020)

Nombres de las normas	Registros Oficiales
Constitución de la República del Ecuador	(RO 449: 20-oct-2008).
Ley Orgánica de Comunicación	(L. s/n. RO -3S 22: 25-jun-2013)

Nombres de las normas	Registros Oficiales
Reglamento General a Ley Orgánica de Comunicación	(DE-214. RO-S 170: 27-ene-2014)
Reglamento para la aplicación del artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre contenidos musicales	(Rs. CORDICOM-PLE-2014-034. RO 364: 29-oct-2014)
Reglamento para la aplicación del artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre difusión de contenidos interculturales	(Rs. CORDICOM-PLE-2015-036. RO 494: 6-may-2015)
Reglamento para el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación	(Rs. CRDPIC-PLE-2019-003. RO 101: 16-dic-2019)
CONTRATOS DE CONCESIÓN. Reglamento para la autorización de cambio de la titularidad en los contratos de concesión de frecuencias de radiodifusión sonora y televisión abierta	(Rs. RTV-432-18-CONATEL-2013. RO-S 69: 29-ago-2013)
PROYECTO COMUNICACIONAL DE PROVEEDORES. Reglamento para la calificación del proyecto comunicacional de proveedores de servicios de audio y video por suscripción	(Rs. CORDICOM-2013-001. RO 106: 22-oct-2013) (Documento eliminado por derogatoria expedida mediante Resolución CORDICOMPLE-2015-057. RO 543-14-jul-2015)
TÍTULOS HABILITANTES. Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción	(Rs. RTV-536-25-CONATEL-2013. RO-S 123: 14-nov-2013)
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. Reglamento que establece los parámetros de calificación del proyecto comunicacional para la adjudicación y autorización de concesiones de frecuencias del espectro radioeléctrico	(Rs. CORDICOM-PLE-2015-073. RO-S 622: 6-nov-2015) (Documento eliminado por derogatoria expedida mediante Resolución CRDPIC- PLE2019-004. RO 101: 16-dic-2019)

Nombres de las normas	Registros Oficiales
PROCESAMIENTO E INFRACCIONES ADMINISRATIVAS. Reglamento para el procesamiento de infracciones administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación.	(Rs. CORDICOM-2013-005. RO 147: 19-dic-2013) (Documento eliminado por derogatoria expedida mediante Resolución CRDPIC-PLE2019-004. RO 101: 16-dic-2019)
Dispónese que las solicitudes que presenten los administrados en el consejo de regulación y desarrollo de la información y comunicación, en relación a lo establecido en la transitoria décima séptima de la Ley Orgánica de Comunicación, sean atendidas, en el marco de sus competencias, por la autoridad de telecomunicaciones	(Rs. CORDICOMPLE-2014-012. RO 239: 6-may-2014)
Instructivo para la aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador, por infracciones a Disposiciones de la Ley Orgánica de Comunicación	(Rs. SUPERCOM-2018-011. RO 368: 15-nov-2018)
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. Reglamento para el registro público obligatorio de los medios de comunicación social	(Rs. CORDICOM-2014-001. RO 172: 29-ene-2014)
Reglamento para la contratación de medios de comunicación social tanto en radio, televisión, prensa escrita así como de publicidad, pautaje, spots, encuestas, difusión y marketing publicitario	(Reg. CAL-09-077. RO-S 544:9-mar- 2009)
Disposiciones a varios medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios a nivel nacional de radio, televisión y a los sistemas de audio y video	(Rs. 014-SUPERCOM-2014. RO 188: 20-feb-2014)
Disposiciones a varios medios de comunicación social	(Rs. 015-SUPERCOM-2014. RO 188: 20-feb-2014)

Nombres de las normas	Registros Oficiales
Reglamento para que los medios de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y organizaciones sociales que adoptaron la figura jurídica de empresas o corporaciones de derecho privado para obtener frecuencias de radio o televisión puedan convertirse en medios comunitarios	(Rs. CORDICOM-2014-003. RO 194: 28-feb-2014) (Documento eliminado por derogatoria expedida mediante Resolución CRDPIC-PLE2019-004. RO 101: 16-dic-2019)
Reglamento para la medición de sintonía de los canales de televisión	(Rs. CORDICOM-2014-006. RO 211: 25-mar-2014)
Reglamento para establecer los parámetros técnicos para la difusión del tiraje en los medios de comunicación impresos	(Rs. CORDICOMPLE-2014-011. RO 239: 6-may-2014)
Política para la migración de medios convencionales de transmisión a medios ultrarrápidos y de mayor capacidad	(A-033-2014. RO 265:11-jun-2014)
Reglamento para el registro de programación exclusiva	(Rs. 034-SUPERCOM-2014. RO 273: 23-jun-2014)
Reglamento que establece los parámetros técnicos para la definición de audiencias, franjas horarias, clasificación de programación, calificación de contenidos incluidos los publicitarios que se difunden en los medios de comunicación social	(Rs. CORDICOM-PLE-2014-031. RO 354: 15-oct-2014)
Reglamento para la difusión de publicidad en los medios de comunicación social en cuya producción participen o esté dirigida a niñas, niños y adolescentes	(Rs. CORDICOM-2014-PLE-039. RO 387: 2-dic-2014)
AUDIENCIAS PÚBLICAS. Reglamento de Audiencias Públicas	(Rs. CORDICOM-PLE-2018-005. RO 397: 2-ene-2019)
NORMAS DE APLICACIÓN. Norma para la aplicación del artículo 68 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación en casos de publicidad no comercial	(Rs. CORDICOM-PLE-2014-014. RO 271: 19-jun-2014)

Fuente: Registro Oficial del Ecuador.

independientes.

Un principio clave que fundamenta el derecho a la información es la transparencia máxima, que presupone que toda información en poder de las entidades públicas debe estar sujeta a la divulgación. Como éste hay otros principios claves para la vigencia del derecho a la información

1. Transparencia máxima.

La legislación sobre la libertad de información debe guiarse por el principio de la transparencia máxima. El principio de la transparencia máxima supone el significado central del derecho a la información, implica que el alcance del derecho a la información debe ser amplio. Toda la información debe ser accesible porque es un derecho humano fundamental. El derecho de acceder a información pública debe tener vigencia mediante legislación integral sobre la base del principio de transparencia máxima.

Las entidades públicas tienen la obligación de divulgar información. Las entidades públicas llevan la información como custodios de un bien público. Se reconoce la importancia del acceso a la información que está en manos de estas entidades públicas, por ello deben generarse prácticas para entidades legislativas y autoridades judiciales.

Debe recordarse que el acceso a la información es un derecho humano, por ello todas las funciones y niveles del gobierno deben divulgar información para evitar perjuicio a los intereses públicos Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Seaundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

clave. Las normas internacionales también aclaran que todo el mundo tiene derecho de acceder a la información.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el apartado "Transparencia máxima", ubicado entre las páginas 39 a 41 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo 02).

2. Obligación de publicar

Las entidades públicas deben tener la obligación de publicar la información clave. La libertad de información implica que las entidades públicas publiquen y difundan ampliamente documentos de significativo interés general.

Toda entidad pública por propia iniciativa debe difundir información con el propósito de promover la transparencia en la administración pública, la eficiencia administrativa y la participación pública bien informada

El cumplimiento de la obligación de publicar depende de varias condiciones y recursos, pese a ello la información debe incrementarse con el tiempo, en este propósito es importante el apoyo en las nuevas tecnologías de comunicación para la publicación y difusión de la información, así se logrará a mediano plazo incrementos progresivos en una divulgación proactiva.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el apartado "Obligación de publicar", ubicado entre las páginas 41 a 42 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo_02).

Promoción del gobierno abierto 3.

Las entidades públicas deben promover activamente la apertura gubernamental. En América Latina existe una cultura de secreto



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

gubernamental. Para que el derecho a la información esté vigente es necesario cambiar esta cultura.

El éxito a largo plazo depende de la concienciación de los empleados públicos y de un abanico de medidas promocionales para abordar la cultura del secreto y asegurar que el pueblo conozca el derecho a la información y sus implicaciones. Las medidas de promoción que se requieren variarán entre países.

En Ecuador el Defensor del Pueblo podría asegurar que se asignen recursos y atención a este asunto importante, pero es fundamental la participación de los medios de comunicación social, y de los medios electrónicos.

El proceso de elección del Defensor del Pueblo en Ecuador, es un tema de debate en razón de que se realiza a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), poder del Estado creado en la Constitución de 2008 que tiene vicios de "dependencia política" con el Ejecutivo. En 2020 la Asamblea Nacional espera la presentación de proyectos de ley que reformen y limiten las capacidades del CPCCS, mientras esto ocurre el artículo 5 de la Ley Orgánica del CPCCS señala que una de sus atribuciones es designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el apartado "Promoción del gobierno abierto", ubicado entre las páginas 42 a 43 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo_02).

En relación al Gobierno Abierto, Ecuador cuenta con el "Primer plan de acción de gobierno abierto Ecuador 2019-202" en cuya construcción tuvo activa participación la UTPL. La Declaración de Gobierno Abierto de OGP establece que sus pilares son: transparencia, participación ciudadana, integridad y el uso de tecnologías para la rendición de cuentas; el proceso de co-creación del Plan de Acción de Ecuador adoptó los pilares establecidos en la



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, publicada en el año 2016 por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Los compromisos y hojas de ruta fijan metas que promuevan los logros alcanzados en: Datos Abiertos, Desarrollo de Capacidades para la Transparencia, Empoderamiento Ciudadano e Innovación Pública. Mayores informaciones pueden encontrar en: Primer plan de acción de gobierno abierto Ecuador2019-2021

4. Limitación de las excepciones

Las excepciones deben definirse claramente porque es complejo determinar la extensión legítima para el derecho de acceder a la información. Un sistema de excepciones amplio puede perjudicar el derecho. Las excepciones al derecho de acceso a la información deben ser propuestas en términos específicos, en algunos contextos solo se entendería una excepción en caso de peligro inminente a la seguridad nacional.

Las excepciones deberán crearse a través de leyes. Lamentablemente hay ocasiones en que las excepciones han sido empleadas para no divulgar información que resulta embarazosa para los funcionarios de gobiernos (Mendel, 2009).

Las excepciones deben limitarse a las situaciones en que la divulgación implique riesgo del perjuicio. En algunos países las excepciones están sujetas a límites para, en lo posible, evitar que haya perjuicio a una finalidad legítima, pero es complejo aseverar que no haya casos en los cuales el interés público superior requiera la divulgación de la información.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el apartado "Limitación de las excepciones", ubicado entre las páginas 43 a 46 del libro: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO. (Anexo_02).

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Actividades de aprendizaje recomendadas

Para alcanzar las competencias señaladas al inicio del capítulo se propone que los estudiantes realicen una revisión y lectura de casos relacionados al cumplimiento de los principios del régimen de derecho a la comunicación e información en la Revista Científica: Derecho a la Comunicación DERECOM http://www.derecom.com/

Para tener un resumen audiovisual sobre el concepto del derecho de acceso a la información, sugiero ver los siguientes recursos.

- ¿Qué es el derecho de acceso a la información? (México)
- ¿Por qué es importante el derecho de acceso a la información?
 (Colombia)

Anexos

Anexo_02: Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina. Quito: UNESCO.



Autoevaluación 3

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- () El derecho a la información, y particularmente el derecho de acceder a la información que está en manos de entidades públicas, es un derecho humano fundamental.
- 2. () Los Estados deben establecer sistemas eficaces para garantizar el derecho a la información.
- 3. () Cualquier restricción del derecho a la información deberá disponerse por vía legal.
- 4. () Las razones dadas por el Estado para justificar la restricción al derecho a la información deben ser "pertinentes y suficientes" y la restricción debe ser "proporcional a la finalidad que se quiera lograr".
- 5. () La legislación sobre la libertad de información debe guiarse por el principio de la transparencia máxima, en función de los preceptos internacionalmente aceptados.
- 6. () El derecho de acceder a la información que está en manos de autoridades públicas es un derecho humano fundamental que debe darse vigencia a nivel nacional mediante legislación integral.
- 7. () Las entidades públicas deben tener la obligación de publicar la información clave.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

8. () Las entidades públicas deben promover activamente la apertura gubernamental.

- 9. () En la mayoría de los países, existe una cultura arraigada de secreto gubernamental, en base a prácticas y actitudes de larga data.
- 10. () Las excepciones deben definirse clara y exigentemente, y con sujeción a pruebas estrictas de "daños" e "interés público".

Ir al solucionario



Semana 4



Capítulo 4. Ecuador: Transparencia y acceso a la información pública

En el presente capítulo es estudia la génesis, disposiciones y prácticas respecto al acceso a la información pública en Ecuador. El artículo 18 de la Constitución de Ecuador de 2008 señala que todas las personas, de forma individual o colectiva, tienen el derecho a acceder a la información en manos de entidades públicas o entidades privadas que reciben recursos del Estado o que llevan a cabo funciones públicas. Este derecho no será limitado más que por decreto de ley, y no se puede limitar en absoluto en el contexto de violaciones a los derechos humanos.

En el artículo 91 se precisa que la acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, por ejemplo, cuando los ciudadanos solicitan información sobre los rangos de remuneración a los GAD, pero se entrega en leguajes informáticos accesibles solo a especialistas. De acuerdo al artículo 265, toda información acerca de la formulación, aprobación e implementación del presupuesto debe ser pública y divulgarse al público de forma proactiva por los medios adecuados.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se adoptó en el 2004 hace efectivo al derecho a la información, como parte de los derechos de comunicación y a la par de las tendencias internacionales de transparencia. La Ley incluye medidas positivas, como un conjunto fuerte de objetivos, un amplio alcance de aplicación y considerables requerimientos de publicación proactiva. También intenta limitar la clasificación indebida de la información, así mismo prevé un régimen de sanciones para quienes obstruyan el acceso a la información. Por último, incluye obligaciones progresistas de entrenamiento y educación a funcionarios, sociedad civil, universidades y escuelas.

1. El derecho de acceso

El derecho de acceso a la información se expone en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP): "un derecho de las personas que garantiza el Estado". El artículo 2 de la Ley establece objetivos para cumplir con normas constitucionales y de leyes internacionales relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas, la supervisión de la administración pública y los recursos proteger la información personal, democratizar la sociedad ecuatoriana y facilitar la participación ciudadana en la supervisión de la toma de decisiones públicas.

El artículo 4, expone los principios que gobiernan la aplicación de la Ley, el primero declara que la información pública pertenece a los ciudadanos. El ejercicio del poder y de los recursos públicos está sujeto al principio de apertura y que la transparencia que es una forma de promover la participación en la toma de decisiones y la rendición de cuentas al público.

La información pública se define en el artículo 5: "todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas" reguladas bajo esta Ley, ya sea que esos documentos hayan sido creados u obtenidos por ellas, o están bajo su

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

responsabilidad, o se produjeron usando recursos estatales. Ésta es una definición muy amplia, que debe capturar no sólo la información en poder de las entidades públicas, sino también información en poder de otros para estas entidades.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el título primero: Principios generales, y título segundo: De la información pública y su difusión de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Anexo_04). Es importante que los estudiantes descarguen la ley del vínculo propuesto en los anexos, y verifiquen los artículos aludidos en las explicaciones para establecer relaciones con otras normas jurídicas,

2. Garantías procedimentales

La Ley de Derecho a la Información contiene normas muy breves sobre las solicitudes. El artículo 4(b) decreta que el acceso a la información pública será gratuito, sin embargo, el artículo 9 señala que las solicitudes deben recibir respuesta dentro de diez días, los cuales pueden extenderse otros cinco días "por causas debidamente justificadas", siempre y cuando el solicitante sea notificado. Éste es un plazo corto pero adecuado para responder a las solicitudes.

El artículo 19 señala que las solicitudes de información deben dirigirse por escrito al titular de la entidad pública en referencia y contener la identidad del solicitante y la ubicación de la información. La Ley no específica que los solicitantes tienen que dar razones para los pedidos.

El artículo 20 trata que el derecho a la información no asigna la obligación a las entidades públicas de crear o producir información que no poseen, lo que refleja un enfoque conservador respecto a lo que se debe exigir que las entidades públicas hagan para responder a las solicitudes.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema, le sugiero leer el título segundo: De la información pública y su difusión, y título tercero: De la información reservada y confidenciar de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Anexo_04).

3. Deber de publicar

Hay una previsión proactiva en el artículo 7, orientada a los sitios Web de las entidades públicas, y mediante "los medios necesarios", de una lista de categorías de información. La información deberá organizarse por tema, tipo de documento o de forma cronológica, para que sea de fácil acceso. Las categorías incluyen:

- Información estructural sobre la entidad, como su estructura orgánica, base legal, regulaciones y procedimientos internos, metas y objetivos, planes y programas actuales;
- El directorio completo del personal de la entidad, junto con sus sueldos e ingresos y prestaciones adicionales, y los contratos colectivos en ejecución en la entidad;
- Los servicios que ofrece y como obtener acceso a ellos, junto con los formatos y procedimientos de solicitud;
- Información financiera, incluyendo información sobre el presupuesto anual de la entidad, sus ingresos, sus gastos y los resultados de cada línea presupuestaria, los contratos de crédito, gastos en viáticos e informes de trabajo, y los resultados de auditorías internas y hechas por el gobierno;
- Información detallada precontractual y contractual para cualquier trabajo suministrado, así como información acerca de empresas que han roto contratos; sus mecanismos de rendición de cuentas; y el nombre y la forma de contacto del funcionario de información.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Todas las entidades públicas también deben publicar, dos veces al año, por tema, un índice de todos los archivos que han clasificado como confidenciales.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el título segundo: De la información pública y su difusión, y título tercero: De la información reservada y confidenciar de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Anexo_04).

4. Medidas promocionales

El artículo 8 trata la necesidad de programas educativos y de entrenamiento. Requiere que las entidades públicas lleven a cabo, dentro de sus capacidades financieras, programas de entrenamiento y promocionales, dirigidos tanto a su personal como a las organizaciones de la sociedad civil, con la idea de promover más y mejor participación ciudadana.

El artículo 8 también requiere que las universidades y otras instituciones educativas, incluyendo escuelas, integren material sobre el derecho a la información y "habeas data" a sus currículos. Éste es un esfuerzo para educar al público.

Todas las entidades públicas deben hacer informes anuales ante la Defensoría del Pueblo sobre su cumplimiento con las obligaciones dispuestas en la Ley.

El artículo 9 establece que el titular de cada entidad pública es responsable de asegurar que dicha entidad cumpla con sus obligaciones de apertura. La Defensoría del Pueblo tiene la responsabilidad general de promover y supervisar el derecho a la información, incluyendo la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades públicas.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

El artículo 10 decreta que las entidades públicas deben cuidar que sus registros se mantengan en buenas condiciones para cumplir con sus obligaciones de derecho a la información, incluyendo "normas técnicas" para el manejo de información.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el título segundo: De la información pública y su difusión, y título tercero: De la información reservada y confidenciar de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Anexo_04).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicará los contenidos para las autoevaluaciones.

Los estudiantes revisan la trayectoria de casos destacados sobre acceso a información pública a partir de las publicaciones de la ONG Fundamedios

Para contexto debe referirse que Fundamedios es una ONG dedicada a monitorizar la labor de los medios de comunicación en Ecuador y a generar alertas sobre los riesgos para periodistas. Fundamedios ha recibido críticas por el sesgo que podrían tener las entidades que auspician su labor en tanto cuentan con posiciones ideológica identificadas, sin embargo, es la organización que ha postulado la protección a la libertad de expresión en el país ante Cortes Internacionales.

Sugiero revisar los siguientes recursos audiovisuales:

 En Ecuador la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es invisible

 ECUADOR CHEQUEA Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información

Anexos

Anexo_03: Constitución de la República del Ecuador.

Anexo_04: Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Autoevaluación 4

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- () La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública se adoptó en el 2004 para dar efecto al derecho a la información.
- La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública incluye varias medidas positivas: un conjunto fuerte de objetivos, un amplio alcance de aplicación y considerables requerimientos de publicación proactiva.
- 3. () El derecho de acceso a la información en poder de las entidades públicas es un "un derecho de las personas que garantiza el Estado".
- 4. () La información pública debe estar al alcance de los ciudadanos.
- () La información pública es todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas.
- 6. () El derecho a la información no impone la obligación de que las entidades públicas tengan que crear o producir información que no poseen.
- 7. () El derecho a la información no otorga a los solicitantes el derecho a exigir que las entidades públicas "efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean".

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

8. () La previsión principal sobre publicación proactiva exige la publicación proactiva en los sitios Web de las entidades públicas, así como mediante los medios necesarios.

- 9. () El titular de cada entidad pública es responsable de asegurar que dicha entidad cumpla con sus obligaciones de apertura.
- 10. () La Defensoría del Pueblo tiene la responsabilidad general de promover y supervisar el derecho a la información, incluyendo la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades públicas.

Ir al solucionario



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Resultado de aprendizaje 2

El estudiante conoce los marcos regulatorios como políticas de comunicación.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 5



Capítulo 5. Marco legal de la comunicación en Ecuador. Leyes.

El capítulo trata de las motivaciones que constan en la Constitución de la República del Ecuador sobre los marcos regulatorios en materia de comunicación que dieron origen a la Ley Orgánica de Comunicación. Se revisan las características del sistema de comunicación.

1. Normas pertinentes de la Constitución de la República del Ecuador

La disposición transitoria primera de la Constitución de la República publicada en el registro oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008 dispuso que la Asamblea Nacional apruebe la Ley de Comunicación.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

El Estado en concordancia con principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos reconocen los derechos a la comunicación, que comprenden: libertad pensamiento y expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y las tecnologías de información y comunicación.

El artículo 384 de la Constitución de la República, establece que el sistema de comunicación social debe asegurar el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana.

Por otro lado, en el preámbulo de la Ley Orgánica de Comunicación se menciona la necesidad de crear mecanismos legales para el eficaz ejercicio del derecho a la comunicación de todas las personas, en forma individual o colectiva, por ello los legisladores desarrollaron un régimen especializado que procura el ejercicio de los derechos de una comunicación libre, diversa y participativa.

Se estudiará de manera particular las siguientes secciones de la Constitución:

- Sección tercera: Comunicación e Información
- Sección séptima: Comunicación social

Para conocer más del tema, le sugiero leer las secciones tercera y séptima de la Constitución de la República del Ecuador. (Anexo_03).

2. Ley Orgánica de Comunicación

El propósito de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) es proteger los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana, intrínsecos en las personas, y por lo tanto imprescindibles para el desarrollo de las mismas. Para alcanzar el propósito de la ley se regula sustantiva



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

como administrativamente bajo la premisa de igualdad. La LOC se expidió en junio de 2013, pero en febrero de 2019 fue reformada. El documento que tomamos como base en este curso de la versión de 2019.

La LOC pretende contribuir a la promoción y creación de medios de comunicación social, garantizar el acceso a las frecuencias del espectro radioeléctrico para estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, para evitar monopolios.

La finalidad de la LOC es fortalecer la libertad de expresión. El artículo 1, refiere que

"tiene por objeto desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación ... comprenderá la protección del derecho a ejercer la libertad de expresión, y a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole a través de medios de comunicación"

La ley incorpora las tres potestades clásicas del derecho a la información: investigar, recibir y difundir información, sin embargo, se aprecia que la LOC se dirige particularmente a diarios, radio, y televisión, pero considera marginalmente a otros medios audiovisuales (cine, publicidad) y a los medios digitales, aunque si trata algunos temas de la Web.

Aunque la LOC pretendió el pluralismo y los derechos, expertos internacionales (Alegría, 2015) señalaron que los medios utilizados no son adecuados para alcanzar tal fin pues existen medidas alternativas menos restrictivas, además constaban regulaciones como la censura por omisión o el linchamiento mediático que recibieron reproches por la incompatibilidad con los estándares interamericanos sobre la libertad de expresión, finalmente por la orientación hacia los medios privados, esto junto a las acciones de

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

la Superintendencia de Comunicación motivaron una reforma a la LOC

Para conocer los conceptos, propósitos y alcances de la LOC le sugiero leer. TITULO I Disposiciones preliminares y definiciones, TITULO II Principios y derechos; y, TITULO III Sistema de Comunicación Social de la Ley Orgánica de Comunicación de la República del Ecuador. (Anexo_05).

3. Ley reformatoria de la Ley Orgánica de comunicación

En 2019 se reformó más de 75% de las disposiciones de la LOC, el propósito fue promover y asegurar la libertad de expresión, al amparo de tratados internacionales, particularmente la Declaración de Chapultepec.

En el preámbulo de la ley reformatoria se señala el derecho de todas las personas, en forma individual o colectiva, al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, así como la consonancia con los principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos.

Se reconocen que los derechos a la comunicación, incluyen entre otros, la libertad de pensamiento y expresión reconocidos en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales.

Además, se hace énfasis en que el Ecuador es miembro pleno de la Organización de Estados Americanos y por ende del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, lo cual lo convoca a acoger y respetar los acuerdos internacionales antes descritos sobre la libertad de expresión.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para determinar las modificaciones más importantes entre la LOC de 2013 y la de 2019, le sugiero leer. TITULO IV Regulación de contenidos y TITULO V Medios de comunicación social de la Ley Orgánica de Comunicación de la República del Ecuador. (Anexo_05).

4. Reglamento General a Ley Orgánica de Comunicación

El Reglamento de la LOC se crea en concordancia con las normas del sistema de comunicación social. Fue publicado en el Registro Oficial Nº 170 del lunes 27 de enero de 2014. El propósito del Reglamento es normar la aplicación de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, así como el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades e instituciones que realizan rectoría, regulación, gestión y control administrativos en el marco de dicha ley.

Para determinar el cambio entre la orientación punitiva de la LOC de 2013 y el espíritu garantista de la LOC 2019, le sugiero leer el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación (Anexo_06).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos para las autoevaluaciones.

Los estudiantes revisan y enlistan la información relacionada con el marco legal de la comunicación en Ecuador publicada en el sitio Web del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.



Direcciones Web recomendadas. Sugiero revisar las intervenciones del Prof. Romel Jurado Vargas, co autor de la Ley Orgánica de Comunicación:

- TVL Noticias Entrevista a Romel Jurado, Coautor Ley de Comunicación 04-08-2016
- Diálogo Abierto con Hernán Reyes y Romel Jurado
- Lic. Romel Jurado Ley Orgánica de Comunicación

Anexos

Anexo_03: Constitución de la República del Ecuador

Anexo_05: Ley Orgánica de Comunicación.

Anexo_06. Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Autoevaluación 5

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- 1. () De acuerdo a la Constitución de la República, el sistema de comunicación social debe asegurar el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana.
- 2. () A través de la promoción y creación de medios de comunicación social se garantiza el acceso de igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias.
- 3. () La LOC tiene por objeto desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador.
- 4. () La LOC no regula las opiniones personales que se emitan a través de Internet.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

5. () Según la LOC se consideran medios de comunicación social a las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como a las personas concesionarias de frecuencias de radio y televisión, que prestan el servicio público de comunicación masiva que usan como herramienta medios impresos o servicios de radio, televisión y audio y vídeo por suscripción.

- 6. () Los medios de comunicación, en forma general, difundirán contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente.
- 7. () Las autoridades y funcionarios públicos, así como los medios públicos, privados y comunitarios, facilitarán la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos de la comunicación.
- 8. () Toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, e incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones.
- 9. () El linchamiento mediático no consta en la LOC.
- 10. () Todas las personas, en igualdad de oportunidades y condiciones, tienen derecho a formar medios de comunicación.

Ir al solucionario









Capítulo 6. Ecuador: Marco legal de la comunicación en Ecuador. Reglamentos

La intención de los reglamentos en el derecho administrativo es definir procedimientos pormenorizados para la ejecución de las leyes, su intención es facilitar la puesta en práctica de las normas amplias o generales. En Ecuador hay reglamentos que ayudar a que la LOC alcance sus fines.

 Reglamento para la aplicación del artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre contenidos musicales

Los antecedentes de este reglamento son:

- El artículo 19 de la Constitución que dispone que la ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.
- El artículo 22 de la Constitución: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas,

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas. literarias o artísticas de su autoría".

 La Convención de Protección y Promoción de las Expresiones Culturales de la Unesco, que determina la formulación de políticas culturales para promover, proteger, producir y difundir expresiones culturales.

El reglamento tiene por objeto determinar los mecanismos para la aplicación del porcentaje de contenidos musicales que sean producidos, compuestos, interpretados o ejecutados en Ecuador, según lo dispuesto en el artículo 103 de la LOC.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el Reglamento para la aplicación del artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre contenidos musicales (Anexo_07).

 Reglamento para la aplicación del artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre difusión de contenidos interculturales

El propósito del reglamento es determinar los mecanismos para la aplicación de la obligación de los medios de comunicación de difundir contenidos interculturales, de acuerdo al artículo 36 de la LOC.

La norma es de aplicación obligatoria para todos los medios (públicos, privados y comunitarios).

Los contenidos interculturales son todo tipo de mensajes, información, opinión y publicidad que se produzca, reciba, difunda o intercambie a través de medios de comunicación social. Los contenidos interculturales harán referencia a la historia de las culturas contadas desde distintas voces, su memoria colectiva y su patrimonio cultural.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema, le sugiero leer el Reglamento para la aplicación del artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre difusión de contenidos interculturales (Anexo_08).

 Reglamento para el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

El objeto del reglamento es fomentar, propiciar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana en los proyectos de interés público para la construcción, desarrollo y evaluación de las regulaciones, política pública u otros proyectos normativos del Competencia del Consejo de Regulación y Promoción de la Información y Comunicación.

Los principios del reglamento son: Autonomía, buena fe, información y transparencia, información veraz y suficiente, oportunidad, plazo razonable, participación ciudadana; y, respeto.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el Reglamento para el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (Anexo_09).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Para conocer los marcos regulatorios de las políticas de comunicación, además de lo señalado en el desarrollo del capítulo se sugiere visitar el sitio Web del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación para descargar los reglamentos de interés.

Sugiero revisar los siguientes recursos audiovisuales:

- ¿Por qué es importante una Ley de Comunicación? Udla en línea
- LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Anexos

Anexo_07: Reglamento para la aplicación del artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre contenidos musicales.

Anexo_08: Reglamento para la aplicación del artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre difusión de contenidos interculturales.

Anexo_09: Reglamento para el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Segundo bimestre

Autoevaluación 6

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- 1. () El artículo 19 de la Constitución que dispone que la ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación.
- 2. () El artículo 19 de la Constitución que dispone que la ley fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.
- 3. () Según el artículo 22 de la Constitución, las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.
- 4. () El artículo 22 de la Constitución, las personas tienen derecho a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.
- 5. () La Convención de Protección y Promoción de las Expresiones Culturales de la Unesco determina la formulación de políticas culturales para promover, proteger, producir y difundir expresiones culturales.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

- 6. () Reglamento para la aplicación del artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre contenidos musicales tiene por objeto determinar los mecanismos para la aplicación del porcentaje de contenidos musicales que sean producidos, compuestos, interpretados o ejecutados en Ecuador.
- 7. () Los contenidos interculturales son todo tipo de mensajes, información, opinión y publicidad que se produzca, reciba, difunda o intercambie a través de medios de comunicación social.
- 8. () Los contenidos interculturales harán referencia a la historia de las culturas contadas desde distintas voces, su memoria colectiva y su patrimonio cultural.
- 9. () Uno de los principios del Reglamento para el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación es la autonomía.
- 10. () Uno de los principios del Reglamento para el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación es la buena fe.

Ir al solucionario



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Resultado de aprendizaje 1y 2

El estudiante conoce la evolución histórica de las políticas de comunicación en el Ecuador.

El estudiante conoce los marcos regulatorios como políticas de comunicación.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 7

Repaso de temas expuestos en el semestre.

El estudiante recibe sugerencias del profesor para revisar las unidades del bimestre, emplea los materiales y recursos trabajados semana a semana. El propósito es fortalecer las capacidades y aprendizajes para presentar la evaluación escrita. Por favor revisar los contenidos de los capítulos 1 a 7.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor, recupere los anexos de los capítulos 1 al 6, para revisar y estudiar los contenidos a evaluarse en la primera evaluación presencial parcial.

Primer bimestre



Actividades finales del bimestre



Semana 8

Repaso de temas expuestos en el semestre.

El estudiante recibe sugerencias del profesor para revisar las unidades del bimestre, emplea los materiales y recursos trabajados semana a semana. El propósito es fortalecer las capacidades y aprendizajes para presentar la evaluación escrita.

El estudiante se presenta a rendir la evaluación presencial del primer parcial, de acuerdo a las fechas y horarios que le señalen desde la coordinación académica de la Carrera.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor, recupere los anexos de los capítulos 1 al 6, para revisar y estudiar los contenidos a evaluarse en la primera evaluación presencial parcial.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Segundo bimestre

Resultado de aprendizaje 2

El estudiante conoce los marcos regulatorios como políticas de comunicación.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 9



Capítulo 7. Pluralismo de los medios de comunicación.

El mayor acceso a Internet estimula la producción y consumo de contenidos de medios digitales, por otro lado, en América Latina ha mejorado la penetración y calidad de la red, pero se mantienen disparidades relacionadas al ingreso económico de los usuarios

Reciente debates sobre los marcos regulatorios, a los que los estudiantes acceder a través del canal en YouTube de

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

OBSERVACOM abordan la convergencia y escenarios de concentración de la propiedad como riesgos hacia la libertad de expresión y el pluralismo. Avanzar en la cobertura de Internet implica ocupar el espectro radioeléctrico de manera eficiente en torno a las regulaciones del sector.

En paralelo ocurre que los medios tradicionales no podrían sostenerse por el incremento de las preferencias a medios de comunicación en Internet, que además se originan fuera, en muchos casos, fuera de la región. Esto lleva a debates emergentes sobre cuotas en la distribución de contenidos nacionales, contenidos en lenguas autóctonas.

El presente capítulo introduce a los estudiantes en temas que podrían significar deterioro de los derechos de comunicación de información.

1. Acceso

Este punto estudia la débil neutralidad en Internet, que se percibe como amenaza a la libertad de acceso a la información. En años recientes se ha registrado un importante aumento del uso de telefonía celular, incentivado por el mayor despliegue de servicios de banda ancha móvil y el mayor acceso a los teléfonos inteligentes. Hay una clara tendencia de los usuarios de Internet de la región a acceder a los contenidos a través de dispositivos móviles. En toda la región existe el desafío de hacer más asequible la banda ancha, tanto móvil como fija.



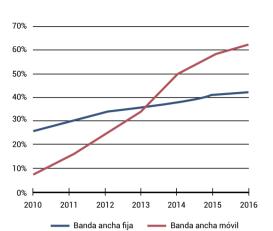


Figura 1. Cobertura de internet Evolución de la penetración de la banda ancha fija (% de hogares) y la banda ancha móvil (% de la población) en ALC [Fuente: Analysys Mason con datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y GSMA, 2017]. Tomado de enlace web.

Las audiencias de la región aún recurren mayormente a la televisión como fuente de noticias sobre asuntos de interés público (UNESCO, 2019). Aunque el uso de Internet con este propósito se encuentra en aumento, todavía no es la principal fuente de noticias. La televisión mantiene su posición dominante como medio poderoso, capaz de moldear la opinión pública.

La mayor parte de los países ha elaborado un plan para la transición digital, según los cuales para el año 2025 toda la región habrá completado el proceso. Estos planes incluyen mecanismos para garantizar el acceso a ciudadanos de bajos recursos. Es probable que la digitalización de señales televisivas estatales resulte difícil, porque la mayoría no cuenta con recursos para financiar la transición tecnológica. Los argumentos expuestos se elaboran sobre la base de los documentos alojados en la Web de Observacom

La mayoría de los países está perdiendo la oportunidad de fomentar el pluralismo y la diversidad en radiodifusión dado que se replica Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

la estructura existente de uso del espectro. A pesar de que las plataformas internacionales en línea son dominantes, algunos grupos han logrado capturar posiciones relevantes a través de la publicación de contenidos de televisión en Internet,

Para conocer más del tema lo invito a leer el apartado "Acceso", entre las páginas 18 a 22, del libro UNESCO. (2019). *Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Informe Regional 2017-2018 América Latina y el Caribe*. París: UNESCO. (Anexo_10). La intención es destacar las ideas básicas y relacionar con los contenidos del curso, la explicación se hará en el horario de tutorías.

2. Modelos económicos

Argentina (Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, conocida como Ley de Medios), Uruguay (Ley N° 19307 Ley de medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual), Venezuela (Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión), y Ecuador (Ley Orgánica de Comunicación) aprobaron leyes que procuran la diversidad imponiendo restricciones sobre la propiedad, otros países no implementan políticas contra la concentración de los medios porque esperan que el mercado defina límites. La neutralidad representa una dimensión relevante para mejorar el pluralismo.

Al igual que la radio, se considera que el mercado de los periódicos es menos concentrado que la televisión (UNESCO, 2019), pero la competitividad del mercado de los periódicos es reducida por la propiedad cruzada de medios y la capacidad de la televisión de fijar la agenda de la cobertura

Lamentablemente, los gobiernos utilizan su capacidad financiera, el pautaje publicitario, y de regulación para limitar a periodistas, aunque estos métodos podrían considerarse formas de censura



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

indirecta y constituir un abuso de fondos públicos y/o monopólicos, abuso de autoridad de regulación y/o control, y uso de presiones.

Para conocer más del tema lo invito a leer el apartado "Modelos económicos", entre las páginas 23 a 24, del libro UNESCO. (2019). Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Informe Regional 2017-2018 América Latina y el Caribe. París: UNESCO. (Anexo_10). La intención es destacar las ideas básicas y relacionar con los contenidos del curso, la explicación se hará en el horario de tutorías.

3. Contenidos

En este aportado se destacan los siguientes temas:

- Contenidos generados por los usuarios, se refiere a los videos, las redes sociales y los servicios de mensajería populares entre los consumidores, se menciona que casi el 80 por ciento de los usuarios de Internet, en América Latina, utilizan redes sociales.
- Los medios y los grupos marginados respecto al acceso a Internet. Los medios tienden a representar a estos grupos de una forma estigmatizada, a menudo vinculándolos con el crimen, esto genera una nueva victimización y una "espectacularización" de las noticias basadas en datos.
- Alfabetización mediática e informacional, que se refiere al papel de la información y los medios de comunicación en la vida diaria de las personas, no se ha integrado en las políticas nacionales de educación, pero además no es común el uso de la radio en entornos educativos, pese a la tradición en la región. La televisión con fines educativos se utiliza poco.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema lo invito a leer el apartado "Contenidos", entre las páginas 25 a 26, del libro UNESCO. (2019). *Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Informe Regional 2017-2018 América Latina y el Caribe*. París: UNESCO. (Anexo_10).

4. Igualdad de género

No existe un abordaje directo de la igualdad de género en los medios de comunicación de América Latina, se informa como temas de "ciencia y salud" o "temas sociales y legales". La única área donde las mujeres alcanzan un grado de paridad con los hombres es como presentadoras de televisión, pero en otras áreas de los medios de comunicación persiste la brecha de género

Para conocer más del tema lo invito a leer el apartado "Igualdad de género y pluralismo de los medios de comunicación", en la página 27, del libro UNESCO. (2019). *Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Informe Regional 2017-2018 América Latina y el Caribe*. París: UNESCO. (Anexo_10).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos para las autoevaluaciones.

El estudiante completa la lectura del capítulo sobre "Tendencias en la independencia de los medios de comunicación" en el texto de UNESCO. (2019). Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Informe Regional 2017-2018 América Latina y el Caribe. París: UNESCO



Sugiero revisar los siguientes recursos audiovisuales para complementar los contenidos antes expuestos:

- Pluralismo en los medios de comunicación (Chile)
 - Pluralismo en los medios de comunicación
 - Pluralismo en los medios de comunicación (2)
- Diversidad y pluralismo en los medios de comunicación
 - Diversidad y pluralismo en los medios de comunicación
 - Diversidad y Pluralismo en los medios de comunicación
 2

Anexos

Anexo_10: Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Informe Regional 2017-2018 América Latina y el Caribe.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Autoevaluación 7

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- () El aumento del acceso a Internet en la región, en particular en servicios de banda ancha móvil, ha estimulado la producción de contenidos en plataformas de medios digitales y en línea.
- Los últimos debates acerca de los marcos regulatorios abordan el escenario de la convergencia y los riesgos de la concentración de la propiedad de los medios para la libertad de expresión y el pluralismo.
- 3. () Los sectores tradicionales de la radiodifusión y la prensa escrita están migrando hacia las plataformas digitales y, en muchos casos, complementan sus productos tradicionales con otros servicios ofrecidos en el mundo digital.
- 4. () Casi dos tercios de los sitios y plataformas de Internet más populares se originan fuera de la región.
- 5. () A menudo, la debilidad de la neutralidad de Internet y las prácticas de zero-rating o tarifa cero se perciben como una amenaza a la libertad de acceso a la información.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

6. () Hay clara tendencia de los usuarios de Internet de la región a acceder a los contenidos de Internet a través de dispositivos móviles, principalmente teléfonos celulares.

- 7. () Las audiencias de la región aún recurren mayormente a la televisión como fuente de noticias sobre asuntos de interés público.
- 8. () Los procesos de digitalización de la televisión avanzan a diferentes velocidades.
- 9. () Si bien la radio continúa siendo una importante fuente de noticias y entretenimiento en la región, sus audiencias se encuentran en retroceso.
- 10. () La concentración de los medios es una problemática de larga data en la región.

Ir al solucionario



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Resultado de aprendizaje 1

El estudiante conoce la evolución histórica de las políticas de comunicación en el Ecuador.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 10



Capítulo 8. Importancia y función del derecho a la libertad de expresión en el sistema interamericano

La importancia del derecho a la libertad de expresión se evidente en las declaraciones internacionales de derechos humanos. El artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que:

(1). Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (2) El

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar. (a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o (b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. (3) No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".

El marco jurídico interamericano de protección de los derechos humanos brinda garantías a la libertad de pensamiento y expresión. El marco fue diseñado para ser el más generoso, y reducir las restricciones a la libre circulación de información, opiniones e ideas. La jurisprudencia explica que el marco jurídico interamericano otorga alto valor a la libertad de expresión porque se basa en la autonomía y la dignidad de las personas, y por su función en los regímenes democráticos.

La libertad tiene tres funciones el sistema democrático: 1) Refleja la virtud de pensar al mundo desde la perspectiva individual y comunicarla a los otros; 2) Su relación estructural con la democracia; 3) Es una herramienta clave para el ejercicio de los demás derechos fundamentales.

1. Características principales

La libertad de expresión es un derecho de toda persona, en condiciones de igualdad y sin discriminación por ningún motivo, por lo que no cabe considerarla ni restringirla a una determinada profesión o grupo de personas, ni al ámbito de la libertad de prensa.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

La libertad de expresión es un componente esencial de la libertad de prensa, se caracteriza por ser un derecho con dos dimensiones: una dimensión individual, consistente en el derecho de cada persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones; y una dimensión colectiva o social, consistente en el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada.

La libertad de expresión es un medio para el intercambio de informaciones e ideas entre las personas y para la comunicación masiva entre los seres humanos, lo que implica: 1) el derecho a comunicar a otros el propio punto de vista y las informaciones u opiniones que se quieran, y 2) el derecho de todos a recibir y conocer tales puntos de vista, informaciones, opiniones, relatos y noticias, libremente y sin interferencias.

El ejercicio de la libertad de expresión implica deberes y responsabilidades. El deber básico es el de no violar los derechos de los demás al ejercer esta libertad fundamental.

Para conocer más del tema lo invito a leer el apartado "Características principales del derecho a la libertad de expresión", entre las páginas 4 a 6, del libro: OEA. (2010). Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Washington: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (Anexo_11).

2. Tipos de discursos protegidos por la libertad de expresión

El alcance del derecho a la libertad de expresión, parte de las premisas: "en todas sus formas y manifestaciones", "buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente", "por cualquier medio de comunicación", y "derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma", de las cuales se desprenden las



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

dimensiones individual y colectiva, es decir son conceptos amplios fundamentados en la autonomía y dignidad de las personas.

Los principales tipos de expresión protegidos en los pronunciamientos CIDH y la Corte Interamericana son:

- El derecho a hablar,
- El derecho a escribir,
- El derecho a difundir las expresiones,
- El derecho a la expresión artística o simbólica, a la difusión de la expresión artística, y al acceso al arte, en todas sus formas,
- El derecho a buscar, a recibir y a acceder a expresiones, ideas, opiniones e información de toda índole,
- El derecho de tener acceso a la información sobre sí mismo contenida en bases de datos o registros públicos o privados.
- El derecho a poseer información escrita o en cualquier otro medio, a transportar dicha información y a distribuirla.

Debe recordarse que todas las formas de discurso están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, independiente de su contenido y de aceptación social y estatal.

Los Estados tienen obligación de neutralidad ante los contenidos y deben garantizar que no existan personas, grupos, ideas o medios de expresión excluidos a priori del debate público.

Para conocer más del tema lo invito a leer el apartado "Tipos de discursos protegidos según su contenido", entre las páginas 7 a 21, del libro: OEA. (2010). Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Washington: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (Anexo_11).

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

3. Limitaciones a la libertad de expresión

La libertad de expresión no es un derecho absoluto, puede estar sujeto a ciertas limitaciones, concretamente no puede estar sujeto a previa censura, pero si a responsabilidades ulteriores. Las responsabilidades ulteriores deben estar fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar. (a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o (b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Además, los espectáculos públicos pueden ser sometidos a censura previa con el objeto de regular el acceso de la infancia y la adolescencia. Las reglas a la admisibilidad de las restricciones se aplican a los elementos constitutivos de la libertad de expresión.

La libertad de expresión debe incorporar las exigencias justas de una sociedad democrática. Las restricciones a la libertad de expresión deben referirse a necesidades legítimas de las sociedades y de las instituciones democráticas porque la libertad de expresión es indispensable para toda forma de gobierno democrática.

Para conocer más del tema lo invito a leer el apartado "Limitaciones a la libertad de expresión", entre las páginas 22 a 34, del libro: OEA. (2010). Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Washington: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (Anexo_11).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos para las autoevaluaciones.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Los estudiantes identifican las referencias a Ecuador en los informes de la Relatoría Especial para la Libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sugiero revisar los siguientes recursos audiovisuales que ayudarán a comprender los conceptos de mano de los protagonistas de las legislaciones y la comunicación:

- II OiDH "La libertad de expresión en el sistema Interamericano"
 Conferencia Inaugural
- II OIDH "La libertad de expresión en el sistema Interamericano"

Anexos

Anexo_11: Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión.





Autoevaluación 8

Por favor responda con V o F, según corresponda a Verdadero o Falso, en cada uno de los siguientes enunciados:

- () La libertad de expresión es un derecho de toda persona, en condiciones de igualdad y sin discriminación por ningún motivo que limite las posibilidades de comunicar sus ideas.
- () La titularidad del derecho a la libertad de expresión no puede restringirse a determinada profesión o grupo de personas, ni al ámbito de la libertad de prensa.
- 3. () La libertad de expresión se caracteriza por ser un derecho con dos dimensiones: una dimensión individual, y una dimensión colectiva o social.
- 4. () La libertad de expresión es un medio para el intercambio de informaciones e ideas entre las personas y para la comunicación masiva entre los seres humanos.
- 5. () El ejercicio de la libertad de expresión implica deberes y responsabilidades para quien se expresa.
- () El derecho a hablar implica necesariamente el derecho de las personas a utilizar el idioma que elijan para expresarse.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

7. () La libertad de expresión no se agota en el derecho abstracto a hablar o escribir, sino que abarca inseparablemente el derecho a la difusión del pensamiento.

- 8. () El derecho a la libertad de expresión también faculta a sus titulares para buscar, procurar, obtener y recibir todo tipo de información, ideas, expresiones, opiniones y pensamientos.
- 9. () Todas las formas de discurso están protegidas por el derecho a la libertad de expresión.
- 10. () Existen ciertos tipos de discurso que reciben una protección especial, por su importancia para el ejercicio de los demás derechos humanos o para la consolidación, funcionamiento y preservación de la democracia.

Ir al solucionario





Segundo bimestre

Solucionario



Semana 11



Capítulo 9. La libertad de prensa y los periodistas.

1. El sitio de la libertad de prensa

El tema trata las posiciones que respaldan las tesis a favor de la libertad de expresión y de prensa, así como las tesis del control estatal. Como marco referencial está el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en donde se señala el derecho de las personas a la libertad de expresión y opinión, sobre esta base están presentes los valores de tolerancia, diversidad y convivencia pacífica que debe animar a las naciones en la aplicación de las políticas de comunicación.

La perspectiva histórica del texto nos permite contextualizar mejor la posición asumida por un sector, de las empresas de comunicación y países de ideología liberal, entre al Nuevo Orden Informativo Internacional, éstas tesis están presentes en la Declaración de Talloires.

En el mes de mayo de 1981 tuvo lugar en Les Talloires (Francia) una reunión convocada por las patronales de los medios en la que bajo el lema Voices of Freedom se decidió dureza frente a la UNESCO, rechazo del NOMIC, defensa

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

cerrada del principio del libre flujo de la información y búsqueda de un nuevo foro de debates más acorde con los intereses occidentales. La gran prensa internacional saludó la declaración final de esta reunión con titulares como: "Frentes de batalla" (International Herald Tribune); "Luchando por la Prensa libre" (Washington Post); "Palabras de lucha" (The Economist) (Quirós, 2013, p. 21)

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "El sitio de la libertad de prensa", ubicado entre las páginas 111 a 112, de *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*. N° 1, año 1981, Il época. (Anexo_01).

2. ¿Avanza el norte sobre el sur?

El texto corresponde a un artículo publicado originalmente en: Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación. Nº 2, año 1982. El autor es Mario Dujisin, chileno, corresponsal de Inter-Press Ser vice en Quito. Ex -corresponsal de IPS en Lisboa y New York. Enviado especial a Conferencias internacionales Norte-Sur.

Es un texto crítico. El autor presenta evaluaciones frente a NOII a partir de la Primera Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe (LACOM, San José de Costa Rica, 1976); y, de una reunión de expertos en Ciespal. El papel de las agencias internacionales de información y organismos regionales también es expuesto con el objeto de contextualizar la posición de la Unesco.

Las instituciones señaladas son: Acción de Sistemas Informativos Nacionales (ASIN), Caricom y la Junta del Acuerdo de Cartagena. Las conclusiones del artículo están relacionadas con una posición: "Continuaremos solidarios con UNESCO -explicaron- en la medida en que ésta sostenga su identificación con la lucha por la democratización de la comunicación".

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "¿Avanza el norte sobre el sur?", ubicado entre las páginas 76 a 78, de *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 2, año 1982, II época. (Anexo_12). La intención es rescatar las ideas básicas para confrontar con los expuesto en la guía y la autoevaluación.

3. La protección del periodista en el Informe MacBride

Corresponde al artículo del mismo nombre ubicado en: *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación.* Nº 2, año 1982, pp. 79 – 82. El autor es Hernán Uribe, periodista chileno. Secretario de Estudios e Investigaciones de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP). El texto resalta la importancia de la protección para los periodistas. Están descritas las acciones que colectivos internacionales, especialmente latinoamericanos, de periodistas han realizado para defender la libertad en el ejercicio de la profesión de los periodistas. La protección de los periodistas es un problema universal que es compartido por todas las organizaciones internacionales y regionales de periodistas.

La relación del Informe MacBride con la protección de los periodistas también es presentado y analizado. El informe MacBride señala que el derecho de comunicar noticias, informaciones e ideas y el de recibirlas, depende, en buena parte, de la libertad de quienes trabajan para los órganos de información. La misma Unesco en su Declaración sobre la Responsabilidad de los Medios, aprobada en 1978, señala que es indispensable que los periodistas, en su propio país o en el extranjero, disfruten de un estatuto que les garantice las mejores condiciones para ejercer su profesión.

El artículo expone que la protección a los periodistas no es un asunto que atañe únicamente a los profesionales, sino a la sociedad en conjunto. Además, los derechos humanos garantizados a todos constituyen la mejor garantía de la libertad de información.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "La protección del periodista en el Informe MacBride", ubicado entre las páginas 79 a 82, de *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 2, año 1982, II época. (Anexo_12).

4. La Comunicación en el diálogo Norte - Sur

Corresponde al artículo del mismo nombre ubicado en *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*. Nº 2, año 1982, pp. 103 – 105. El documento es la "Declaración de Quito" fruto del Seminario Internacional: La Comunicación en el Diálogo Norte-Sur, celebrado del 10 al 13 de noviembre de 1981 en Quito. La Declaración reúne los principales puntos tratados en el evento que fueron de consenso de los participantes.

En la "Declaración de Quito" se señala que: "Constatamos una vez más que bregar por un Nuevo Orden Internacional de la Información y la comunicación (NOII) no puede estar desvinculado de los esfuerzos por un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI)". La brecha creciente entre naciones ricas y las naciones pobres es el más dramático problema de la humanidad. Los efectivos conflictos de intereses entre países del Norte y países del Sur exigen respuestas globales y urgentes si se desea que el diálogo Norte – Sur sea una alternativa creíble de cooperación internacional.

Las desigualdades y los desequilibrios en el intercambio económico, la hegemonía y la dependencia, la transnacionalización de la economía mundial son, entre otros, elementos que hacen cada vez más inalcanzable el desarrollo económico armónico y sanamente interdependiente de los pueblos

Además, en la Declaración se señala que los comunicadores y periodistas debemos valorar y difundir los esfuerzos específicos de cooperación entre países del Norte y del Sur, y muy en especial, las cooperaciones Sur – Sur. Este enfoque relacionado con la política



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

de comunicación es reiterado varias veces, por ejemplo, al referir que las tareas que la comunicación puede asumir respecto al NOEI son difíciles y a menudo imposibles sin que haya serios cambios también en el propio proceso comunicativo mundial.

El NOIIC es visto como un proceso, un proyecto histórico en torno al cual confluyen y se articulan infinidades de experiencias y expectativas que requieren poner la comunicación al servicio de toda la humanidad. El hilo conductor del NOIIC parece que es y debe ser democratizar las comunicaciones. Democratizar las comunicaciones es hoy una necesidad tanto del Norte como del Sur, del Este y del Oeste.

La "Declaración de Quito" hace también señalamientos sobre la estructura económica de las empresas de comunicación. El documento observa que en el mundo hay manifestaciones diversas de concentración del poder comunicativo. Ejemplos de concentración del poder comunicativo son el control de tecnologías sofisticadas, mecanismos burocráticos y regímenes autoritarios, pero aprisionar la comunicación bajo regímenes autoritarios o someterla al poderío económico son igualmente formas de concentración del poder comunicativo.

Frente a la concentración de poder comunicativo se plantea el desafío de crear nuevas formas comunicativas. Las nuevas formas comunicativas, deberían estar abiertas al diálogo y a formar voluntad de acción para el cambio y deberían movilizar a aquellos que están abiertos a comprometerse en un desarrollo solidario, participativo y auténticamente democrático. El control vertical del sistema de comunicación excluye en la práctica la participación del periodista, del comunicador y del receptor, individualmente o a través de sus organizaciones, en la formulación de las políticas editoriales e informativas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En la "Declaración de Quito" se señala que casi ningún país latinoamericano ha adoptado Políticas Nacionales de Comunicación.

Las Políticas Nacionales de Comunicación no son la simple reglamentación estatal, ni un instrumento para el control gubernamental de las comunicaciones. Se debe investigar e intercambiar nuestra experiencia de éxitos y fracasos, hacer conocer los avances el NOIIC, e incorporar sus postulados y conquistas en la formación de futuro profesionales.

Finalmente hay una exhortación a que las escuelas de comunicación estén a la altura de estas necesidades en la medida que incorporen en sus planes de estudio la formación de planificadores e investigadores de la comunicación, y también mejoren la profesionalización integral de los periodistas y comunicadores.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "La Comunicación en el diálogo Norte – Sur", ubicado entre las páginas 103 a 105, de *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 2, año 1982, II época. (Anexo_12).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos para las autoevaluaciones.

Los estudiantes elaboran cuadros de resúmenes de los hechos detallados en la bibliografía (Anexo_12) y concluye con los aspectos que condicionan el trabajo de los periodistas en Ecuador.



Sugiero revisar los siguientes recursos audiovisuales.

- LA LIBERTAD DE PRENSA
- Los periodistas celebran el Día de la Libertad de Prensa

Anexos

Anexo_01: Revista Latinoamericana de Comunicación. N° 1, año 1981, II época.

Anexo_12: Revista Latinoamericana de Comunicación, N° 2, año 1982, II época.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Autoevaluación 9

Por favor, elija la alternativa correcta:

- 1. La UNESCO tuvo su origen luego de la _____ Guerra Mundial.
 - a. Segunda.
 - b. Primera.
 - c. Tercera.
- Aquellos que soñaron con un mundo pacífico creyeron que el mejor entendimiento podía alcanzarse si las oportunidades _____ eran puestas al alcance de las naciones subdesarrolladas.
 - a. Educativas.
 - b. Comerciales.
 - c. Religiosas.
- 3. De acuerdo a la Carta Fundacional de la UNESCO vivimos un mundo de diversas ______ y sistemas económicos diferentes.
 - a. Culturas.
 - b. Mercados.
 - c. Climas.
- 4. La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada en ____ por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
 - a. 1938.
 - b. 1948.
 - c. 1958.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

- 5. Algunas naciones latinoamericanas tomaron medidas restrictivas a la libertad de prensa internacional como, por ejemplo:
 - Exámenes para calificar a los periodistas. a.
 - h. Cursos gratuitos.
 - Becas de formación. C.
- Algunos países siguen el punto de vista de los Estados Unidos 6. de que la prensa es "el cuarto poder del Estado" y que las funciones del periodista son las de _____ del gobierno.
 - a. Critico.
 - Amigo. b.
 - C. Líder.
- 7. En opinión de Leonard Marks debe aceptarse la _____ en un esfuerzo por llegar a una mejor comprensión entre la prensa y el gobierno.
 - Diversidad. a.
 - b. Igualdad.
 - Homogeneidad. C.
- 8. El objetivo primordial para gestionar el reconocimiento del Informa MacBride consiste en buscar nuevos mecanismos de expresión y un mayor equilibrio entre el "_____
 - Centro, periferia. a.
 - h. Blanco, negro.
 - Continente, contenido. C.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

9. Ante la falta de voluntad política e intransigencia del Norte frente a las demandas del Tercer Mundo, al parecer sólo queda una solución: el incremento de la cooperación horizontal

- a. Sur-Sur.
- b. Norte Norte.
- c. Norte Sur.
- La protección a los periodistas no es un asunto que atañe únicamente a los profesionales, sino a la ______ en conjunto.
 - a. Sociedad.
 - b. Política.
 - c. Economía.

Ir al solucionario



Segundo bimestre

Solucionario



Semana 12



Capítulo 10. El futuro y los desafíos de las políticas de comunicación

1. Luis Ramiro Beltrán: No renunciemos jamás a la utopía

Corresponde al artículo publicado en: *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*. Nº 3, año 1982, pp. 6-13. El texto es la entrevista que Patricia Anzola realizó al Dr. Luis Ramiro Beltrán.

Luis Ramiro Beltrán es uno de los fundadores del pensamiento comunicacional latinoamericano.

"Entre 1954 y 1964 trabaja en diversas naciones de América Latina en proyectos de comunicación en los sectores de la agricultura y la ganadería, a partir de planteamientos que terminarían definiéndose, en términos teóricos, como 'comunicación para el desarrollo' (...) En 1973 fue contratado por la UNESCO como consultor en París para cumplir dos tareas estrechamente relacionadas entre sí. Una, la de asesorar y preparar una Reunión de Expertos en Políticas de Comunicación en América Latina a realizarse en Bogotá, en 1974. Y la otra, escribir un ensayo teórico sobre la naturaleza

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

de aquellas políticas que hasta entonces no habían sido objeto de una definición clara, texto que sería usado por la UNESCO como documento de trabajo básico en las deliberaciones de los expertos a ser invitados a dicha reunión. Es en esa ocasión cuando se enuncian y definen las Políticas Nacionales de Comunicación (PNC). Beltrán asigna un papel determinante a los Estados en el proceso de aplicación y desarrollo de las PNC, pero siempre desde una óptica de cultura democrática que rara vez acompañaba la escena política latinoamericana" (Infoamérica, 2018).

Entre 1976 Y 1980 se produjo un remezón mundial cuando, inspirada por el Movimiento de los Países no alineados, emergió una propuesta en favor de construir un Nuevo Orden Internacional de la Información (NOII). El NOII implica la constitución de Políticas Nacionales de Comunicación que cambian las relaciones entre los medios, las instituciones y los ciudadanos. La propuesta de Políticas Nacionales de Comunicación, motivada por Luis Ramiro Beltrán, buscan orientar las acciones de los órganos de gobierno.

En palabras de Luis Ramiro Beltrán las Políticas Nacionales de Comunicación son un conjunto integrado, explícito y duradero de políticas parciales de comunicación armonizadas en un cuerpo coherente de principios y normas dirigidos a guiar la conducta de las instituciones especializadas en el manejo del proceso general de comunicación de un país.

La Unesco fue el foro principal para el debate sobre políticas nacionales de comunicación. A partir de principios de la década de 1970, los gobiernos de los Estados Miembros de la UNESCO fueron los iniciadores formales del movimiento latinoamericano en pro de las Políticas Nacionales de Comunicación.

El planteamiento en pro de la existencia de políticas de comunicación propone que la comunidad ponga orden y equilibrio



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

en un sistema arbitrario e injusto, de manera que éste no siga impidiendo la transformación social en favor del pueblo. Forjar una Política Nacional de Comunicación democrática involucra las complejidades y dilaciones propias de los procedimientos de consulta y conciliación, legales y pacíficos.

Las Políticas Nacionales de Comunicación no son objeto de investigación y Estudio en Latinoamérica. Las nuevas posibilidades de dominación de las modernas tecnologías de transmisión transnacional de información computadorizada por satélite son un desafío mayor para los investigadores de la comunicación.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "Luis Ramiro Beltrán: No renunciemos jamás a la utopía", ubicado entre las páginas 6 a 13, de *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 3, año 1982, II época. (Anexo_13).

2. Costa Rica: Seis años después

Corresponde al artículo publicado en: *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación.* Nº 3, año 1982, pp. 14-18. El autor del artículo es Luis Gonzaga Motta.

En julio de 1976, representantes de 20 naciones latinoamericanas y del Caribe, coincidieron en San José de Costa Rica en la necesidad de implantar Políticas Nacionales de Comunicación (PNC), en sus respectivos países. Afirmaron entonces que una acción "sistemática y coordinada" a nivel nacional podría ser un medio apto destinado al aprovechamiento de los medios de comunicación al servicio del desarrollo socio-económico y cultural.

Transcurrieron seis años desde la Reunión Intergubernamental de Costa Rica promovida por la UNESCO y fecha de publicación del artículo que ahora estudiamos; en este periodo, ¿Qué sucedió? ¿Los países latinoamericanos implantaron de hecho políticas nacionales

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

de comunicación? ¿Qué experiencias realizadas desde entonces obtuvieron éxito? ¿Tuvo la propuesta algún efecto práctico? ¿Qué obstáculos impidieron a otros países de la región impulsar sus PNC llevando adelante lo que habían aprobado? ¿Cuál fue, al final, el impacto de la reunión sobre el uso de la comunicación social en el continente latinoamericano? ¿La propuesta de creación de PNC continúa siendo todavía válida o hay otros medios para alcanzar un uso más democrático de la comunicación?

La realidad latinoamericana mostró que hubo muy pocos cambios en el uso de la comunicación en los procesos de transformación social. En los años '70, del siglo pasado, los medios de carácter privado expandieron y ampliaron significativamente su radio de acción, alcanzando un número cada vez más grande de personas. El crecimiento de los medios de comunicación de carácter privado, en los años '70 en América Latina, se debió a la expansión del capitalismo industrial en la región y a la incorporación natural de nuevos mercados, entre otras razones.

El impacto de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe (San José de Costa Rica, Julio 1976) fue pequeño, casi nulo, en términos prácticos. Muy pocos gobiernos de la región se preocuparon de aplicar lo que ellos mismos habían aprobado. La propuesta de políticas nacionales de comunicación deber ser revisada como alternativa para la democratización de la comunicación. Ninguno de los países firmantes de la Declaración de San José aplicó en la práctica las recomendaciones formuladas.

La implantación de Políticas Nacionales de Comunicación sólo puede ser ejecutada por el gobierno nacional, la única institución con capacidad y posibilidad de tomar decisiones de alcance tan amplio. En los países en donde existían gobiernos fuertes, centralizadores y autoritarios, las políticas nacionales de



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

comunicación consiguieron éxito. En los países de régimen liberal los intentos de formulación de políticas nacionales de comunicación tuvieron que retroceder frente al ejercicio de fuertes presiones directas o indirectas.

La propuesta de creación de políticas nacionales de comunicación no es un camino idóneo para democratizar los medios de comunicación. Aparentemente, los profesionales y los investigadores de la comunicación perdieron tiempo y energía al concentrar sus esfuerzos en la lucha por la implantación de políticas nacionales de comunicación. Las experiencias más significativas, de implantación de políticas nacionales de comunicación, se desarrollaron en el interior de las sociedades civiles. Las experiencias de comunicación alternativa, en los sectores populares de América Latina, se multiplicaron y conquistaron espacios políticos sólidos.

Si el fin es la democratización de la comunicación en cada país, es necesario pensar qué medios son más apropiados en cada situación y no asumir que las políticas y la planificación van a resultar benévolas para el pueblo. Debe lucharse por la democratización de la comunicación en regímenes diferentes, pero no podemos apoyar la implantación de políticas nacionales de comunicación sin antes pensar en los resultados que esta medida implica en cada situación.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "Costa Rica: Seis años después", ubicado entre las páginas 14 a 18, de *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 3, año 1982, II época. (Anexo_13).

3. El Nomic: Comunicación y poder

Corresponde al texto publicado originalmente en: *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*. Nº 3, año 1982, pp. 32-39. El autor del artículo es Rafael Roncagliolo.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En la segunda semana de junio de 1982, tuvo lugar en Lima el I Foro Internacional sobre Comunicación y Poder, convocado por la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS), la Fundación Konrad Adenauer y la Federación Iberoamericana de Periodistas (FIAP). Rafael Roncagliolo, uno de los directivos del Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (IL-ET), participó en la reunión con el tema del presente apartado.

En el trabajo de Roncagliolo surgen cuatro aspectos capitales:

- 1. La sustancia clave del NOMIC consiste en la propuesta de democratización de las comunicaciones;
- El cuestionamiento a lo que en Occidente y en la gran prensa latinoamericana se en tiende por Nuevo Orden Mundial de la Información y las Comunicaciones (NOMIC);
- La precisión del contexto en el que surgen el debate internacional sobre las comunicaciones y la propuesta del NOMIC; y,
- 4. El esbozo de las perspectivas que se abren a la discusión internacional sobre las comunicaciones, al cumplirse nueve años desde que el tema fue por primera vez introducido en la arena intergubernamental.

Este debate internacional sobre la democratización de la comunicación empezó con la cuestión de los flujos internacionales de noticias que, no sólo deben ser libres sino equilibrados. Hoy la problemática de la información y la comunicación, que es asumida como global, se define en términos de poder. Comunicación y poder a nivel internacional.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

El NOMIC no es en esencia otra cosa que la propuesta de democratizar el poder de la comunicación y, por esta vía, de democratizar las sociedades. El Informe MacBride tiene el mérito innegable de haber puesto sobre el tapete la cuestión de la democratización de las comunicaciones. La democratización de las comunicaciones es el proceso mediante el cual el individuo pasa a ser un elemento activo, y no un simple objeto de la comunicación, aumenta constantemente la variedad de mensajes intercambiados, aumenta la calidad de la representación social en la comunicación e incrementa de la participación social en la conducción de los medios y pluralidad en los mensajes.

Las comunicaciones, el derecho a la comunicación, pertenecen a la categoría de derechos sociales. El NOMIC se convirtió en un llamado insistente a la democratización de las comunicaciones. El NOMIC es una suerte de defensa del Tercer Mundo frente a la expansión colonial y encarna una voluntad democrática ajena en sí misma a todo controlismo gubernamental. En la gestación del NOMIC no sólo han participado los países del Tercer Mundo, sino también organizaciones profesionales y organismos de investigación. La idea del NOMIC configura una formulación flexible que expresa las cambiantes correlaciones de fuerzas en el plano internacional y que se va enriqueciendo a través del tiempo.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "El Nomic: Comunicación y poder", ubicado entre las páginas 32 a 39, de Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación, N° 3, año 1982, II época. (Anexo_13).

4. Periodismo latinoamericano: Preocupaciones y desafíos.

Corresponde al texto publicado originalmente en: *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación. Nº 3, año 1982, pp. 54-56. Es una entrevista que Pablo Portales realiza a Eleazar Díaz Rangel.*



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

De acuerdo a Eleazer Díaz Rangel existieron pocos cambios en los años '70 en relación a los problemas de la libertad de información y libertad de opinión en América Latina. La calidad del periodismo depende de los periodistas. En América Latina, la introducción de tecnología en los diarios ha servido para bajar costos.

La tarea fundamental de los periodistas y de sus organizaciones profesionales es la lucha por el rescate de las formas democráticas en aquellos países donde no existe, fortalecer la democracia donde su existencia sea precaria; y, profundizar y ampliar la democracia en donde ya está consolidada. Para la vida profesional de los periodistas la supresión de sus organizaciones significaría un retroceso en las condiciones laborales y económicas.

Los periodistas, en su labor profesional, deben luchar por espacios que permitan, hasta donde sea posible, la difusión de informaciones y opiniones con criterio profesional. Todas las organizaciones sociales son parte interesada en el reclamo del derecho a informar y ser informados.

La prensa alternativa se inscribe dentro del proceso general de lucha por la democratización de la comunicación y del periodismo. La democratización de la comunicación en América Latina, tiene dos vías: la lucha por democratizar los grandes medios; y, prensa alternativa a los medios convencionales. En América Latina existen variadas experiencias de prensa alternativa.

En la formulación de Políticas Nacionales de Comunicación deben participar todos los sectores vinculados al proceso de la comunicación. Si las Políticas Nacionales de Comunicación se elaboran con amplitud y organizándose Consejos Nacionales de Comunicación, independientes de los gobiernos, no tendrán por qué influir más de lo debido en las decisiones de los Gobiernos.

En las investigaciones realizadas en la década del 60 se comprobó que 9 de cada 10 noticias en los medios de comunicación eran



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

suministradas por las agencias norteamericanas UPI y AP, France Press y REUTER. El desequilibrio no sólo existe en la circulación de noticias, sino también en la tecnología.

Los objetivos del NOMIC son: formular políticas nacionales de comunicación, crear agencias de información alternativas y establecer un flujo libre, pero equilibrado de la circulación de noticias. La intención final del NOMIC es la democratización de la información y de la comunicación.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el texto "Periodismo latinoamericano: Preocupaciones y desafíos", ubicado entre las páginas 54 a 56, de *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*, N° 3, año 1982, II época. (Anexo_13).



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos para las autoevaluaciones.

Los estudiantes, sobre la base de información estadística de medios de comunicación de Ecuador colocada en el Entorno virtual, actualizan la relación de grupos mediáticos y económicos.

Sugiero revisar el siguiente recurso audiovisual: El Informe McBride ¿Aún son vigentes sus conclusiones? https://www.youtube.com/watch?v=PETOF2Gnfzc

Anexos

Anexo_13: Revista Latinoamericana de Comunicación, N° 3, año 1982, II época.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 10

Las siguientes preguntas corresponden a elecciones de alternativa múltiple o de respuestas de verdadero (V) / falso (F), responda según corresponda:

- Entre 1976 Y 1980 se produjo un remezón mundial cuando, inspirada por el Movimiento de los Países ..., emergió una propuesta en favor de construir un Nuevo Orden Internacional de la Información (NOII)
 - a. No alineados.
 - b. No garantes.
 - c. No pobres.
- 2. () La propia noción de una política nacional de comunicación es uno de los aportes de la creatividad latinoamericana al movimiento de transformación social que anima al Tercer Mundo.
- 3. () Uno de los precursores principales de las Políticas Nacionales de Comunicación fue el periodista e investigador boliviano Luis Ramiro Beltrán.
- 4. ¿Qué país es el precursor de las Políticas Nacionales de Comunicación?
 - Venezuela.
 - b. EE UU.
 - c. España.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

- 5. Dilaciones propias de los procedimientos de consulta y conciliación, legales y pacíficos.
 - a. Complejidades.
 - b. Avaricias.
 - c. Riquezas.
- 6. () La soberanía en materia de comunicación y cultura debe radicar en el pueblo mismo en una sociedad democrática.
- 7. Las recomendaciones de Costa Rica significan apenas un avance ... alcanzado por un grupo de teóricos de la comunicación.
 - a. Conceptual.
 - b. Material.
 - c. Físico.
- 8. () Los gobiernos prestaron poca o nula atención a las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación de Costa Rica que ellos mismos suscribieron.
- Implantar las Políticas Nacionales de Comunicación, ... se traduce necesariamente en una democratización de la comunicación.
 - a. No
 - b. Si
 - c. Tal vez

103

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

10. El Informe MacBride tiene el mérito innegable de haber puesto sobre el tapete la cuestión de la ... de las comunicaciones.

- a. Democratización.
- b. Privatización.
- c. Eliminación.

Ir al solucionario

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Resultado de

- El estudiante conoce la evolución histórica de las políticas de comunicación en el Ecuador.
- El estudiante conoce los marcos regulatorios como políticas de comunicación.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 13

aprendizaje 1 y 2



Capítulo 11. Las políticas de comunicación en el siglo XXI

1. Ciudadanía y derecho a la comunicación

La preocupación por garantizar la libertad de expresión es constante, así como el examen de la relaciones y límites en democracia. El concepto de ciudadanía está vinculado al concepto de Estado, y por lo tanto acoge derechos y responsabilidades para el mantenimiento común, individual y social.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

La Constitución señala que "todos los ecuatorianos son ciudadanos y, como tales, gozan de los derechos establecidos en esta Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley", por lo tanto estable una condición de equidad para todos quienes viven al interior de un Estado.

Hay un espíritu de equilibrar los derechos civiles y políticos con los derechos sociales: educación, vivir con dignidad, gozar de bienes y servicios de calidad, a la cultura, a la plena comunicación, etc. Así, se anima a los ciudadanos a tener actitud proactiva respecto del conjunto de sus derechos, una predisposición a participar en su aplicación.

En la legislación ecuatoriana el ejercicio político tiene su centro de la ciudadanía, anima a una intervención activa en el sistema institucionalizado. Los ciudadanos pueden y tienen que defender sus derechos comunes, y lo hacen a través de sindicatos, asociaciones, grupos, etc.

La dimensión social de los derechos lleva a que las personas manifiesten su voluntad de ser atendidas, hacen uso de las formulas proactivas que permiten ser vistas en la gestión de la democracia. Desde ésta perspectiva se analiza la ciudadanía comunicacional.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el capítulo "Ciudadanía(s) y derechos(s) a la comunicación", páginas 25 a 52, del libro Mastrini, G., Bizberge, A. y De Charras, D. (Eds.) (2013). *Las políticas de comunicación en el siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

2. Medios públicos y derecho a la comunicación

Tomado de. Herramienta: Revista de debate y crítica

Es muy probable que al enfrentar una encuesta acerca de cuáles son los servicios públicos, los ciudadanos latinoamericanos respondan sin lugar a dudas: la luz, el agua, el gas y el teléfono.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En Latinoamérica a diferencia de la mayor parte del resto del mundo, los medios de comunicación y en particular los servicios de comunicación audiovisual no aparecen, ni conceptual ni prácticamente, involucrados al derecho ciudadano de contar con medios públicos que representen al conjunto de la sociedad.

Por otra parte, sí existen numerosos medios de propiedad estatal, que en la mayoría de los casos han quedado limitados a tornarse voceros de los intereses de los gobiernos. De esta forma no se ha sabido/podido construir un vínculo con la ciudadanía que permita que los medios públicos sean concebidos como una alternativa válida para la difusión de información de calidad, de programas que respondan a la diversidad cultural de nuestros países, y generen ficciones que se vinculen con las identidades presentes en nuestras regiones.

Por su parte en Europa, donde surge el concepto y desde donde se genera un modelo de radiodifusión pública que se exportó a gran parte del planeta, también los medios públicos deben enfrentar serios desafíos. Desde la década del 80 se asiste a una crisis del modelo de radiodifusión pública, luego que se aboliese el privilegio del monopolio del que disfrutaron los servicios públicos durante 60 años. Con la competencia de nuevos medios privados, la legitimidad del servicio público se vio amenazada en varios países.

De todas formas, la radiodifusión pública conserva, tanto por audiencia como por prestigio social un importante caudal de apoyo, que no siempre se ve reflejado en la solvencia económica necesaria para seguir cumpliendo su misión.

En palabras de Nicholas Garnham (1991) la radiodifusión pública constituye uno de los intentos más serios por llevar adelante una redistribución más igualitaria de los intercambios simbólicos: su justificación radica en su superioridad para ofrecer a todos los ciudadanos, cualquiera sea su localización geográfica, igual



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

posibilidad de acceso a una amplia gama de entretenimiento, información y educación de alta calidad, y en la posibilidad que otorga al programador de satisfacer los diversos gustos de la audiencia y no sólo aquellos que proporcionan los mayores beneficios.

Pero no resulta suficiente analizar el concepto de servicio público por sí mismo si no comprendemos como él marcó su influencia en Latinoamérica, y cuáles son las incertidumbres que enfrenta hoy. Uno de los mayores desafíos de la actualidad para quienes diseñen políticas de comunicación con un sentido democrático es cómo preservar los servicios públicos en el nuevo ecosistema comunicacional que presenta una creciente tendencia mercadocéntrica. Por otra parte, los procesos de digitalización han generado un entorno de sobreabundancia de recursos de comunicación en la que los medios públicos no siempre están contemplados y para el cual no en todos los casos tienen estrategia.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el capítulo "Medios públicos y derecho a la comunicación", páginas 53 a 74, del libro Mastrini, G., Bizberge, A. y De Charras, D. (Eds.) (2013). *Las políticas de comunicación en el siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

3. Nuevas formas de regulación internacional y su impacto en el ámbito latinoamericano

Tomado de: Mastrini, G.; De Charras, D. y Fariña, C. (2011). Nuevas formas de regulación internacional y su impacto en el ámbito latinoamericano. *Revista Eptic*, V 8, N° 3. Enlace web

A partir de la "Ronda de Uruguay" de la Organización Mundial de Comercio (OMC), los servicios y bienes culturales comenzaron a formar parte de la agenda del organismo. Se trata de un acontecimiento que marca un "antes y un después" en la relación cultura/ comunicación y mercado. En efecto, aun cuando existen



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

antecedentes y limitaciones, es a partir de dicho momento que los criterios que guiaban la regulación del sector comunicación/cultura terminan de asumir un sesgo economicista, en detrimento de su histórico enfoque basado en la protección de la libertad de expresión, el acceso a la cultura y el pluralismo informativo.

En este texto procuramos analizar la relación entre el cambio en el paradigma regulatorio y el creciente peso de diversos organismos internacionales en las decisiones vinculadas al ámbito cultural. Nuestra hipótesis es que estas transformaciones tienen estrecha vinculación con la posibilidad y la necesidad de generar un mercado global de comunicación y cultura. Si bien la transnacionalización de los bienes culturales encuentra tempranos antecedentes, por ejemplo, en los mercados del cine y de la música, la posibilidad de unificar la distribución de bienes simbólicos instantáneamente, a nivel global y con crecientes dificultades para establecer limitaciones estatales/fronterizas, está estrechamente vinculado al proceso de digitalización e informatización de la cultura.

Todo mercado precisa de un Estado, de una institución regulatoria que sirva para asegurar el marco jurídico de los inversores y que resuelva las disputas entre los capitalistas. Ante la emergencia de la globalización, que implica entre otras cuestiones la globalización de los mercados, los principales operadores corporativos del mercado global precisan que emerja un sistema regulatorio también global que proteja sus intereses. Diversos organismos internacionales han comenzado a cumplir dicha función.

En este artículo procuramos estudiar la influencia del gobierno global emergente en el espacio cultural latinoamericano y observar su influencia en el diseño de las políticas del amplio sector de la comunicación en la actualidad.

Para comprender el papel que juegan estos actores a nivel mundial analizaremos, en primer lugar, el propio concepto de gobernanza



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

global que procura divulgarse para, con posterioridad, tratar de comprender las transformaciones propuestas tanto en el sector de las telecomunicaciones como en el audiovisual.

En tercer lugar, analizaremos algunas resistencias que se han presentado a nivel mundial especialmente vinculadas a organizaciones de la sociedad civil y, de otra forma más diplomática, en organismos como la UNESCO. Finalmente, procuraremos mostrar cómo criterios regulatorios generales comienzan a ser aplicados en Latinoamérica a través de los acuerdos de libre comercio.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el capítulo "Nuevas formas de regulación internacional y su impacto en el ámbito latinoamericano", páginas 75 a 110, del libro Mastrini, G., Bizberge, A. y De Charras, D. (Eds.) (2013). *Las políticas de comunicación en el siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

4. El futuro del espectro radioeléctrico

Tomado de: García, M. (2009). El dividendo digital: desafíos, oportunidades y posiciones nacionales. Revista Latina, N° 64, DOI: 10.4185/RLCS-64-2009-834-424-436. Enlace web

La gestión del espectro radioeléctrico que ha ordenado el funcionamiento nacional e internacional de la radio y la televisión a lo largo de todo el siglo XX está en cuestión. No sólo han aparecido nuevos agentes que reclaman una porción de este recurso natural intangible, además de finito, sino que nuevas tecnologías están sometiendo a una sistemática presión a la lógica de explotación tradicional dominada por lo que se conoce como esquema de planificación/mando/control.

Si el escenario político avaló a partir de los ochenta la liberalización de las telecomunicaciones y el audiovisual de la mano de posiciones neoliberales, tal movimiento, catapultado por la digitalización

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

de las señales, ha acabado por llegar al corazón mismo de las comunicaciones inalámbricas. Así pues, los modos tradicionales de gestión del espectro radioeléctrico son cuestionados por una posición que defiende la definitiva y total introducción de criterios de mercado en su organización: liberalización del espectro, comercialización y subasta de frecuencias, mercados secundarios...

En este contexto, en el que se está redefiniendo globalmente el futuro de las comunicaciones hertzianas, uno de los grandes interrogantes se construye en torno a los posibles usos que se darán y los beneficios que se obtendrán de las frecuencias que se liberen con el cese de las emisiones analógicas de televisión. Es decir, qué ocurrirá con el denominado "dividendo digital". Al respecto, algunos países como el Reino Unido se muestran favorables a distribuir tales frecuencias entre nuevos y distintos usos y agentes, introduciendo además mecanismos de mercado en su asignación. Otros, como España, no han elaborado una sólida posición sobre el tema.

El asunto no es menor cuando se analizan las opciones y problemas en juego a la hora de distribuir tal dividendo, razón por la cual se propone un texto que intente explicar estas cuestiones partiendo de la perspectiva de que la mercantilización del uso del espectro no puede provocar el fin de la prestación de aquellos servicios de interés público, como la radio y la televisión de servicio público, que reporten beneficios económicos inferiores, o de otro tipo, a los que se puedan obtener por otra clase de servicios (por ejemplo, telefonía móvil).

Por tanto, si el objetivo principal es comprender cuáles son las oportunidades y amenazas que el dividendo digital traerá consigo, la intención es hacerlo a partir de analizar las transformaciones que sufre hoy la gestión tradicional del espectro radioeléctrico y en función del posicionamiento que algunos países están tomando al respecto



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema, le sugiero leer el capítulo "El futuro del espectro radioeléctrico: entre las políticas de comunicación y el mercado", páginas 111 a 138, del libro Mastrini, G., Bizberge, A. y De Charras, D. (Eds.) (2013). Las políticas de comunicación en el siglo XXI. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos para la autoevaluación.

Los estudiantes relacionan los contenidos del capítulo con los análisis publicados por el Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia OBSERVACOM

También sugiero revisar el canal en YouTube de Observacom

Primer bimestre

Segundo bimestre

Autoevaluación 11

Las siguientes preguntas, responda según correspondan a verdadero (V) o falso (F).

- Con el nacimiento de la presa periódica, a mediados del s. XVII, la actividad informativa estaba supeditada a la posesión de una "Licencia Real".
- () En el s. XX, el modelo empresarista entra en crisis, en la medida en que cobra fuerza el rol de los periodistas profesionales como actores centrales de la actividad informativa.
- 3. () El ejercicio del Derecho a la Información se realizaría a través de un "mandatado táctico" a partir del cual el público delega la facultad de investigar, recibir y difundir informaciones en los periodistas y las empresas de medios.
- A nivel regional, el Derecho a la Información fue reconocido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).
- 5. () El campo del audiovisual se ha revolucionado con la digitalización de los contenidos y la diversificación de plataformas de acceso y distribución.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

- 6. () En Latinoamérica a diferencia de la mayor parte del resto del mundo, los medios de comunicación y en particular los servicios de comunicación audiovisual no aparecen, ni conceptual ni prácticamente, involucrados al derecho ciudadano de contar con medios públicos que representen al conjunto de la sociedad.
- 7. () Por otra parte, sí existen numerosos medios de propiedad estatal, que en la mayoría de los casos han quedado limitados a tornarse voceros de los intereses de los gobiernos.
- 8. () Desde la década del 80 se asiste a una crisis del modelo de radiodifusión pública, luego que se aboliese el privilegio del monopolio del que disfrutaron los servicios públicos durante 60 años.
- 9. () Todo mercado precisa de un Estado, de una institución regulatoria que sirva para asegurar el marco jurídico de los inversores y que resuelva las disputas entre los capitalistas.
- 10. () Ante la emergencia de la globalización, los principales operadores corporativos del mercado global precisan que emerja un sistema regulatorio también global que proteja sus intereses.

Ir al solucionario





Semana 14



Capítulo 12. Discusiones en comunicación e información

1. Concentración mediática

El control de los medios de comunicación, reviste cierta complejidad en razón del derecho a la libertad de expresión que permiten y por la carga ideológica de los mensajes que se transmiten, en medio de estas variables surge el tema de la concentración de la propiedad de los medios que perjudica a la libertad de expresión.

Controlar los medios de comunicación significa que se puede condicionar la construcción de la opinión pública. Incluso la concentración incorrecta de la propiedad debilita a la democracia porque se restringe el libre flujo de información e ideas. Pero también desde el lado de la economía de mercado la concentración monopólica afecta las bases de la libertad de elección.

Debe recordarse que el derecho a la libertad de expresión supone el derecho a acceder a múltiples medios de comunicación, es decir el derecho a crear y utilizar todos los tipos disponibles de medios de comunicación forma parte del derecho a la libertad de expresión, limitar este aspecto significa restringir el propio derecho.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Para conocer más del tema, le sugiero leer el manual: Mendel, Toby; García, Ángel y Gómez, Gustavo. (2017). Concentración de medios y libertad de expresión: Normas globales y consecuencias para las Américas. Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo. UNESCO. ISSN 2301-1424. (Anexo_14)

2. Infancia, democracia y libertad de expresión

El capítulo trata la libertad de expresión desde la perspectiva de la infancia y en su relación con la democracia. Se consideran diversas concepciones sobre la infancia y la libertad de expresión de los niños como una forma de participación de los mismos.

El documento base para el análisis es la Carta Universal de los Derechos Humanos. Se ubica el contexto social y tecnológico para establecer estrategias de protección de niños, niñas y adolescentes. Se reitera el principio que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

De acuerdo al artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 los Estados garantizarán que los niños estén en condiciones de formarse un juicio sobre el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le puedan afectar, implícitamente a que se tomen en cuenta las opiniones de los niños.

Para conocer más del tema, le sugiero leer el manual: García, Emilio. (2019). Infancia, democracia y libertad de expresión. Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo. UNESCO. ISSN 2301-1424 (Anexo_15)



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor ingrese a las direcciones Web señaladas. A través del espacio de tutoría semanal se explicarán los contenidos de la autoevaluación.

Los estudiantes relacionan los contenidos del capítulo con los análisis publicados por el Think Tank Digital Policy & Law Group. Enlace web

Anexos

Anexo_14: Mendel, Toby; García, Ángel y Gómez, Gustavo. (2017). Concentración de medios y libertad de expresión: Normas globales y consecuencias para las Américas. Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo. UNESCO. ISSN 2301-1424.

Anexo_15: García, Emilio. (2019). Infancia, democracia y libertad de expresión. Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo. UNESCO. ISSN 2301-1424.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Autoevaluación 12

Las siguientes preguntas, responda según correspondan a verdadero (V) o falso (F).

- () La problemática de la propiedad y el control de los medios de comunicación, junto con la pregunta sobre cómo regularla, poseen una enorme complejidad, tanto legal como política.
- 2. () El hecho de que uno o dos individuos controlen los medios significa que controlan el equivalente moderno de la plaza pública.
- 3. () La concentración indebida de la propiedad debilita tanto a la libertad de expresión como a la democracia.
- 4. () La concentración indebida de la propiedad afecta a los principios básicos de la competencia, fundamentales para el funcionamiento exitoso de cualquier mercado.
- 5. () El derecho a crear y utilizar todos los tipos disponibles de medios de comunicación forma parte del derecho a la libertad de expresión.
- () Norberto Bobbio afirma que, en la era de los derechos humanos la cuestión central consiste mucho más en su implementación que en su fundamentación.
- 7. () Sin libertad de expresión no hay democracia.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

8. () La infancia es una de las variadas formas en las que puede encontrarse el tema de la libertad de expresión.

- 9. () El acceso diferencial a las herramientas tecnológicas constituye una variable decisiva para distinguir la existencia de diversos tipos de infancia.
- 10. () El derecho a la libertad de expresión aparece permanentemente cruzado por la cuestión del poder.

Ir al solucionario

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Semana 15

Repaso de temas expuestos en el semestre.

El estudiante recibe sugerencias del profesor para revisar las unidades del bimestre, emplea los materiales y recursos trabajados semana a semana. El propósito es fortalecer las capacidades y aprendizajes para presentar la evaluación escrita.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor, recuperar las diapositivas de los capítulos 7 al 12, para revisar y estudiar los contenidos a evaluarse en la segunda evaluación presencial parcial.



Actividades finales del bimestre



Semana 16

Repaso de temas expuestos en el semestre.

El estudiante recibe sugerencias del profesor para revisar las unidades del bimestre, emplea los materiales y recursos trabajados

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

semana a semana. El propósito es fortalecer las capacidades y aprendizajes para presentar la evaluación escrita.

El estudiante se presenta a rendir la evaluación presencial del segundo parcial, de acuerdo a las fechas y horarios que le señalen desde la coordinación académica de la Carrera.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Por favor, recuperar las diapositivas de los capítulos 7 al 12, para revisar y estudiar los contenidos a evaluarse en la segunda evaluación presencial parcial.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

4. Solucionario

Autoevaluación 1	
Pregunta	Respuesta
1	V
2	V
3	V
4	V
5	F
6	F
7	V
8	V
9	V
10	F

Ir a la autoevaluación

> Ir a la autoevaluación

٧

10

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 9 Pregunta Respuesta 1 а 2 а 3 а b 4 5 а 6 а 7 а 8 а 9 а 10 а

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

> Ir a la autoevaluación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 12 Pregunta Respuesta 1 ٧ 2 ٧ 3 ٧ 4 ٧ 5 ٧ 6 ٧ 7 ٧

> Ir a la autoevaluación

٧

٧

٧

8

9

10

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



5. Referencias bibliográficas

De la guía de estudios:

Alegría, M. (2015) ¿Vulnera la ley orgánica de comunicación de ecuador los estándares de la corte interamericana de derechos humanos en materia de libertad de expresión? *Cuadernos Manuel Jiménez*. N°10, pp. 185 – 273.

Díaz, N. (2005). Democratizar la Comunicación: Pensar en Micro Utopías. *Revista Razón & Palabra*. Nº 45. Recuperado de http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n45/ndiaz.html

Díez, M (2005). La Unesco en la prensa internacional (1974-1984). Quaderns del CAC. Nº 21, pp. 143-152. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/artpub/2005/182578/2005_Unesco_prensa_ES.pdf

Esteinou, J (2004). El Rescate del Informe Mc Bride y la Construcción de un Nuevo Orden Mundial de la Información. Revista Razón & Palabra. Nº 39. Recuperado de http://www. razonypalabra.org.mx/anteriores/n39/jesteinou.html

Garnham, N. (1991) "La economía política de la comunicación. El caso de la televisión". En: *Telos* 28 (diciembre-febrero de 1991), págs. 68-75

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Infoamérica (2018). Luis Ramiro Beltrán Salmón (1930-2015).

Perfil biográfico y académico. Recuperado de https://www.infoamerica.org/teoria/beltran1.htm

Quirós, F. (2013). El debate sobre la información, la comunicación y el desarrollo en la Unesco durante el siglo XX. *Revista Comunicación y Ciudadanía Digital – COMMONS.* Vol. 2, Nº 2, pp. 7-38

De anexos y lectura recomendadas

Chasqui. (1981). Revista Latinoamericana de Comunicación. N° 1, II época. Quito: CIESPAL.

Chasqui. (1982). Revista Latinoamericana de Comunicación, N° 2, II época. Quito: CIESPAL.

Chasqui. (1982). Revista Latinoamericana de Comunicación. Nº 3, II época. Quito: CIESPAL.

García, Emilio. (2019). *Infancia, democracia y libertad de expresión*.

Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América
Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo. UNESCO.
ISSN 2301-1424

Loreti, Damián y Luis Lozano (2014). El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas. Buenos Aires: Siglo XXI. ISBN: 978-987-629-367-9

Mastrini, G., Bizberge, A. y De Charras, D. (Eds.) (2013). *Las políticas de comunicación en el siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

Mendel, Toby (2009). El Derecho a la Información en América Latina.

Ouito: UNESCO.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Mendel, Toby; García, Ángel y Gómez, Gustavo. (2017). Concentración de medios y libertad de expresión: Normas globales y consecuencias para las Américas. Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Oficina de UNESCO en Montevideo. UNESCO. ISSN 2301-1424

- OEA. (2010). Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Washington: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ISBN 978-0-8270-5457-8. Internet: http://www.cidh.org/relatoria
- Quirós, F y Sierra, F. (Eds.) (2016). *El espíritu MacBride. Neocolonialismo, Comunicación-Mundo y alternativas democráticas*. Quito, Ecuador. Ciespal.
- UNESCO. (2019). Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Informe Regional 2017-2018 América Latina y el Caribe, París: UNESCO.

